



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 7 de febrero de 1997

Núm. 31

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Gobierno Civil de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 31 de enero de 1997.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401184594	E MONREAL	21603259	IBI	12.09.96	16.000		RD 13/92	048.
240401257860	J LIMIA	01465899	BARCELONA	01.12.96	26.000		RD 13/92	052.
240101158048	M GONZALEZ	09649230	BARCELONA	07.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
240042792676	M DIAZ	35046439	BARCELONA	31.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
240401255084	J BALAGUE	37716313	BARCELONA	15.10.96	40.000		RD 13/92	050.
240401277171	A ALCARRIA	46031702	BARCELONA	01.12.96	25.000		RD 13/92	050.
240401246113	J OTERO	50271948	BARCELONA	23.10.96	35.000		RD 13/92	050.
240042772525	M FELIZ	71487018	L HOSPITALET DE LLOB	04.08.96	15.000		RD 13/92	036.2
240401279088	J VERGARA	39166192	TERRASSA	29.11.96	50.000	1	RD 13/92	050.
240042775228	E MORENO	09153484	MERIDA	01.08.96	115.000		D121190	198.H
240101167657	A CEREZAL	71410124	BASAURI	09.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401279945	D CASTRO	14258998	BILBAO	04.12.96	40.000		RD 13/92	050.
240200906687	A OJANGUREN	14455194	BILBAO	02.11.96	40.000		RD 13/92	052.
240401279726	F AYUSO	14517019	BILBAO	03.12.96	50.000	1	RD 13/92	050.
240401282695	I BRAVO	30561169	BILBAO	06.12.96	20.000		RD 13/92	052.
240101136200	J GARCIA	71415405	BILBAO	03.11.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240400982181	J BLANCO	14840035	GALDAKAO	22.02.95	50.000	1	RD 13/92	050.
240042829869	J GARCIA	12134244	LAS ARENAS	27.11.96	15.000		RD 13/92	106.2
240401272719	I BACIGALUPE	13088492	BURGOS	03.11.96	20.000		RD 13/92	048.



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042823843	F GARCIA	15920921	AMES	13.11.96	25.000		RD 13/92	084.1
240401187390	J LACALLE	16198329	CORUÑA A	14.10.96	30.000		RD 13/92	052.
240042805671	R TUBIO	21280354	CORUÑA A	26.10.96	5.000		RD 13/92	090.1
240401277973	J RODRIGUEZ	32402760	CORUÑA A	23.11.96	25.000		RD 13/92	050.
240042824847	A DE MIGUEL	32436577	CORUÑA A	21.11.96	10.000		LEY30/1995	
240042798332	H FERNANDEZ	32771832	CORUÑA A	02.12.96	8.000		RD 13/92	090.1
240101153660	R LOUZAN	32802279	CORUÑA A	09.11.96	10.000		LEY30/1995	
240042806997	M SANCHEZ	32820015	CORUÑA A	09.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
240401260237	C FERNANDEZ	34603357	CORUÑA A	29.11.96	50.000	1	RD 13/92	052.
240042824616	A MARTINEZ	32621728	FERROL	04.12.96	15.000		RD 13/92	167.
240042786883	M CANOURA	32768448	FERROL	17.09.96	15.000		RD 13/92	167.
240401271065	A PEDRE	32645341	NARON	04.11.96	40.000		RD 13/92	050.
240401257937	J ARMADA	51348945	NARON	02.12.96	40.000		RD 13/92	050.
240042760031	P CASAL	76410476	NARON	12.07.96	230.001		D121190	197.B3
240401278394	J BLANCO	76445789	NOIA	26.11.96	40.000		RD 13/92	050.
240401260559	J ABARQUERO	12671654	OLEIROS	01.12.96	30.000		RD 13/92	052.
240401260158	M SANTOS	33264498	PINO O	27.11.96	30.000		RD 13/92	052.
240042814945	J DOMINGUEZ	44817167	SANTIAGO	10.11.96	15.000		RD 13/92	106.2
240042813916	J ALAJARIN	73382049	VALL DE UXO	08.11.96	16.000		RD 13/92	106.2
240401275770	J MARTINEZ	06223197	SAN CLEMENTE	19.11.96	30.000		RD 13/92	050.
240042804903	N GARRIGA	40503993	SANT FELIU GUIXOLS	19.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
240101156453	G DEL AMO	09760247	VILLALOBAR	06.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
240101146307	G DEL AMO	09760247	VILLALOBAR	06.08.96	15.000		RD 13/92	146.1
240042808581	J BOAVIDAS	M 090668	CANEDO	27.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401255060	A BELLO	02631956	ASTORGA	15.10.96	40.000		RD 13/92	050.
240401257410	A VARELA	09250211	ASTORGA	27.11.96	30.000		RD 13/92	050.
240042784886	M HERNANDEZ	10158625	ASTORGA	06.09.96	15.000		RD 13/92	143.1
240401272641	J PEREZ	10189445	ASTORGA	02.11.96	25.000		RD 13/92	050.
240401283780	M GONZALEZ	10742223	ASTORGA	20.12.96	25.000		RD 13/92	050.
240042513489	L JUAN	71554171	ASTORGA	28.10.96	30.000		RDL 339/90	061.3
240200906810	M CHANA	10165402	MURIAS DE RECHIVAL	12.11.96	25.000		RD 13/92	050.
240200906535	M REY	10067489	BEMBIBRE	25.10.96	20.000		RD 13/92	052.
240101167815	P PEREZ	09709542	BENAVIDES	02.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401277638	A MARTINEZ	09767769	VILLANUEVA DE CARR	20.11.96	25.000		RD 13/92	050.
240042835262	J SENA	LE004103	VILORIA	09.11.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042824471	A JUSTO	10173906	LA BAÑEZA	09.11.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
240401277791	J CASADO	71209660	LA BAÑEZA	21.11.96	30.000		RD 13/92	050.
240042803157	J PEÑA	09800331	CIÑERA DE GORDON	18.10.96	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
240100970677	M GARCIA	09749495	SOLLEDO DE GORDON	11.09.96	15.000		RD 13/92	154.
240101073330	M SANTOS	09770989	SANTA LUCIA DE GOR	14.10.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240042817375	O ORDÓÑEZ	71413644	SANTA LUCIA DE GOR	23.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042822012	M GALLEGUILLOS	09771737	LA ROBLA	25.11.96	15.000		RD 13/92	106.2
240042819372	J DIEZ	09802682	LA ROBLA	25.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240101195495	S ALONSO	71427150	LA ROBLA	09.11.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240101139042	J LOPEZ	09801118	ALCEDO DE ALBA	06.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101139054	J LOPEZ	09801118	ALCEDO DE ALBA	06.11.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240042838111	J ALVAREZ	71407428	OLLEROS ALBA	13.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401277766	J ESTEBANEZ	09599911	SORRIBAS DE ALBA	21.11.96	35.000		RD 13/92	050.
240101134792	C RUIZ HUODOBRO	71438136	SORRIBAS DE ALBA	05.10.96	20.000		RDL 339/90	061.1
240042818768	PERI-ORACIONES Y RIEGOS S A	A24012759	LEON	23.10.96	45.000		RDL 339/90	061.3
240042722143	LEON RESIDENCIAL S A	A24054314	LEON	09.10.96	175.000		LEY30/1995	
240042777626	FIGRAN S L	B24217614	LEON	29.07.96	46.001		D121190	198.H
240042817170	F GONZALEZ	09649868	LEON	30.11.96	15.000		RD 13/92	167.
240401276920	A SANJUAN	09661733	LEON	26.11.96	25.000		RD 13/92	048.
240401274170	J TERAN	09663027	LEON	13.11.96	50.000	1	RD 13/92	050.
240101146381	J GARCIA	09676395	LEON	08.10.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042838482	J GONZALEZ	09680084	LEON	28.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042832145	M GUTIERREZ	09680277	LEON	29.11.96	15.000		RD 13/92	167.
240042818331	A VALCARCEL	09684854	LEON	21.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042804617	F ANDRES	09685604	LEON	06.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101162611	V DIEZ	09685971	LEON	24.09.96	175.000		LEY30/1995	
240401255436	A SAENZ DE MIERA	09693870	LEON	19.10.96	35.000		RD 13/92	050.
240401276002	V ASTORGA	09712887	LEON	21.11.96	25.000		RD 13/92	050.
240042812316	B OREJAS	09731429	LEON	05.11.96	35.000	1	RD 13/92	084.3
240042830173	A DIEZ	09738956	LEON	28.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042815706	J FERNANDEZ	09748959	LEON	24.10.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240401245480	R MARCOS	09751272	LEON	21.10.96	35.000		RD 13/92	050.
240042838494	J ALVAREZ	09773057	LEON	28.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401257482	A DEL CORRAL	09773364	LEON	26.11.96	25.000		RD 13/92	050.
240042828828	O PRIETO	09779644	LEON	03.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
240101155930	M ALVAREZ	09780927	LEON	19.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240401257238	J CAO	09781799	LEON	23.11.96	30.000		RD 13/92	050.
240042828324	F ALVAREZ	09809881	LEON	27.10.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240101134962	R HERNANDEZ	09977332	LEON	11.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101134986	R HERNANDEZ	09977332	LEON	11.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401276370	P PEREZ	10148297	LEON	26.11.96	25.000		RD 13/92	050.
240401278096	M TORRES	10154958	LEON	24.11.96	25.000		RD 13/92	050.
240401276452	J GARCIA	10517343	LEON	24.11.96	30.000		RD 13/92	050.
240042802689	R NAVARRO	10808317	LEON	27.09.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
240042819750	C GONZALEZ	27802406	LEON	01.11.96	15.000		RDL 339/90	061.3
240042819116	M SANCHEZ	32435541	LEON	26.10.96	5.000		RD 13/92	015.1
240401257380	J GONZALEZ	71390914	LEON	26.11.96	50.000	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042806432	J LAIZ	71408142	LEON	21.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042806420	J LAIZ	71408142	LEON	21.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042823648	L FERNANDEZ	71492443	LEON	25.11.96	25.000		RD 13/92	084.1
240042823521	CONSTRUCCIONES QUINDIMIL S	A24067530	PONFERRADA	09.11.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042774431	TRANSPORTES LA ESTRELLA S	A28324630	PONFERRADA	08.10.96	15.000		RD 13/92	014.2
240042825459	J GARCIA	09676392	PONFERRADA	25.11.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042826613	L GONZALEZ	09677807	PONFERRADA	20.11.96	35.000	1	RD 13/92	105.1
240401255722	F GARNELO	09908534	PONFERRADA	23.10.96	35.000		RD 13/92	052.
240042825499	A MACIAS	09973583	PONFERRADA	23.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042835080	C CASTRO	10016288	PONFERRADA	22.11.96	10.000		LEY30/1995	
240401280315	M MAROTE	10046699	PONFERRADA	04.12.96	25.000		RD 13/92	050.
240401257913	F FERNANDEZ	10053142	PONFERRADA	02.12.96	50.000	1	RD 13/92	050.
240401235528	R CARBALLO	10070070	PONFERRADA	03.09.96	40.000		RD 13/92	050.
240042799300	A MARVAN	10078986	PONFERRADA	10.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240101130956	J VARGAS	10082669	PONFERRADA	01.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240101131122	J DIEZ	10084884	PONFERRADA	21.10.96	10.000		LEY30/1995	
240101094678	J LORDE	10088293	PONFERRADA	03.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101094680	J LORDE	10088293	PONFERRADA	03.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042835810	A FERNANDEZ	76339293	PONFERRADA	02.12.96	10.000		RD 13/92	109.1
240042825578	L RODRIGUEZ	76757052	PONFERRADA	03.12.96	16.000		RD 13/92	106.2
240101086761	C RODRIGUEZ	09715612	RIAÑO	11.08.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240101164530	J BURON	09775071	RIAÑO	22.10.96	5.000		RD 13/92	127.2
240101164498	J BURON	09775071	RIAÑO	23.10.96	5.000		RD 13/92	127.2
240101164541	J DIEZ	71385271	RIAÑO	22.10.96	5.000		RD 13/92	127.2
240101164504	J DIEZ	71385271	RIAÑO	23.10.96	5.000		RD 13/92	127.2
240101073675	J MARTINEZ	09781322	SAN ANDRES RABANEDO	07.10.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240401276671	V FERNANDEZ	09793922	SAN ANDRES RABANEDO	27.11.96	30.000		RD 13/92	050.
240042790631	C REBORDINOS	10164446	SAN ANDRES RABANEDO	07.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101156684	E SERRANO	71420826	SAN ANDRES RABANEDO	05.10.96	10.000		RD 13/92	012.1
240042790266	J DIEZ	09768581	TROBAJO DEL CAMINO	07.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101156600	G ALONSO	09809816	TROBAJO DEL CAMINO	18.11.96	10.000		RD 13/92	012.1
240101178011	G ALFONSO	09809816	TROBAJO DEL CAMINO	18.11.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240401249280	M MIGUELEZ	12218964	TROBAJO DEL CAMINO	29.10.96	30.000		RD 13/92	050.
240042803303	R MARTINEZ	10487276	SANTIBAÑEZ DE LA I	10.10.96	25.000		RD 13/92	010.5
240042815070	M IGLESIAS	09718419	SAN MARTIN DEL CAM	10.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240042830150	L POBLACION	09662974	CARBAJAL DE LA LEG	28.11.96	15.000		RD 13/92	167.
240042803182	M GUTIERREZ	12100277	CARBAJAL DE LA LEG	25.10.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240042826534	J FERRERO	10177375	SANTA COLOMBA DE L	26.11.96	8.000		RD 13/92	090.1
240401254948	D VALLADARES	06568042	LA MATA DE CURUEÑO	25.11.96	30.000		RD 13/92	052.
240042800363	B FERNANDEZ	51333260	STA MARINA DE TORR	12.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042823089	M APARICIO	10191315	URDIALES DEL PARAMO	25.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
240101163305	P LOPEZ	09804737	QUINTANA DEL MONTE	13.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240101156090	M MENDEZ	09790651	VALENCIA DE DON JUAN	01.11.96	15.000		RD 13/92	007.2
240401248559	M BARRIADA	09756493	LA VIRGEN DEL CAMI	25.10.96	30.000		RD 13/92	050.
240101156660	J FERNANDEZ	09729999	MONTEJOS DEL CAMIN	05.10.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240401189518	C BLANCO	09724369	VILLABLINO	29.08.96	30.000		RD 13/92	052.
240042839127	C GARCIA	71499622	RABANAL DE ABAJO	03.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042838500	R MENENDEZ	71500486	VILLASECA LACIANA	03.12.96	15.000		RD 13/92	167.
240042799683	M FONTANO	10199462	BRAÑUELAS	22.10.96	15.000		RD 13/92	106.2
240101153920	I CARCEDO	09742651	VILLAQUILAMBRE	25.11.96	25.000		RD 13/92	043.2
240042836688	M DE CELIS	09756894	VILLAQUILAMBRE	25.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042803844	J URRACA	16554469	LOGROÑO	26.09.96	15.000		RD 13/92	106.2
240042826200	S MENDEZ	46762990	SEOANE DE CAUREL	21.11.96	10.000		LEY30/1995	
240042798265	M REGUEIRO	32441036	LUGO	26.11.96	15.000		RD 13/92	167.
240401260511	J VAZQUEZ	33317528	LUGO	01.12.96	50.000	1	RD 13/92	052.
240042788454	J SOUTO	33319878	LUGO	25.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042786007	J SOUTO	33319878	LUGO	25.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042805725	J RODRIGUEZ	33760843	LUGO	02.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240401257925	J YAÑEZ	33851691	LUGO	02.12.96	40.000		RD 13/92	050.
240042666660	J ARIAS	33852671	LUGO	24.10.96	15.000		RD 13/92	167.
240042789859	J MONTOYA	33305951	MONFORTE DE LEMOS	15.10.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401252423	A SALAZAR	09920802	RIBADEO	09.10.96	40.000		RD 13/92	050.
240401274893	J GODINEZ	51886600	CERCEDILLA	19.11.96	40.000		RD 13/92	050.
240401278801	N NATALE	M 125243	COSLADA	27.11.96	25.000		RD 13/92	050.
240101153178	A DE FRANCISCO	01972368	FUENLABRADA	29.11.96	16.000		RD 13/92	102.1
240042834180	A FERNANDEZ	09152863	FUENLABRADA	26.11.96	10.000		LEY30/1995	
240042785854	M RIBADULLA	33815486	FUENLABRADA	07.10.96	50.000	1	RD 13/92	020.1
240042785866	M RIBADULLA	33815486	FUENLABRADA	07.10.96	2.000		RDL 339/90	060.1
240401279362	J JAVIER	M 076629	MADRID	01.12.96	35.000		RD 13/92	050.
240401282658	J RIPOLL	00507782	MADRID	08.12.96	25.000		RD 13/92	050.
240401280133	A RIESCO	00588157	MADRID	03.12.96	20.000		RD 13/92	052.
240401243185	R DE USA	01078108	MADRID	10.10.96	40.000		RD 13/92	050.
240401253099	F SUAREZ	01545328	MADRID	25.10.96	25.000		RD 13/92	052.
240200906584	R GARCIA	02090248	MADRID	29.10.96	20.000		RD 13/92	052.
240401240408	M GOMEZ	02158968	MADRID	01.10.96	25.000		RD 13/92	050.
240401245315	M UNZURUNZAGA	02608092	MADRID	20.10.96	50.000	1	RD 13/92	050.
240042756957	A IGLESIAS	02830417	MADRID	19.09.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240401257895	R MARIN	02879797	MADRID	02.12.96	30.000		RD 13/92	052.
240401280777	F VIGUERAS	05240784	MADRID	06.12.96	25.000		RD 13/92	050.
240042808039	J DIEZ	09619269	MADRID	19.10.96	16.000		RD 13/92	101.1
240401278527	C ÁLVAREZ	09637237	MADRID	26.11.96	30.000		RD 13/92	050.
240401260183	S CASTRO	10068490	MADRID	27.11.96	25.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042826984	R REDONDO	10425103	MADRID	03.12.96	16.000		RD 13/92	106.2
240401277833	J CONDE	10972693	MADRID	23.11.96	25.000		RD 13/92	050.
240200906559	C LOPEZ	34949783	MADRID	26.10.96	25.000		RD 13/92	052.
240401277067	A VERDUGO	50839185	MADRID	29.11.96	35.000		RD 13/92	050.
240401272549	J CAÑON	51609926	MADRID	01.11.96	50.000	1	RD 13/92	050.
240200884539	A RODRIGUEZ	51961360	MADRID	12.10.96	25.000		RD 13/92	050.
240042787711	A DA SILVA	52341952	MADRID	23.09.96	30.000		RDL 339/90	061.3
240042798824	P GALLARDO	50664321	MOSTOLES	23.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401277250	L CARRERA	10169793	TORREJON DE ARDOZ	01.12.96	25.000		RD 13/92	050.
240401249424	P MARTIN	10854745	MARBELLA	30.10.96	35.000		RD 13/92	050.
240401279052	M MOSQUERA	09709453	CIZUR MAYOR	29.11.96	25.000		RD 13/92	050.
240401278771	M PALOMO	33447027	PAMPLONA	27.11.96	50.000	1	RD 13/92	050.
240042790424	LLERANDI SA	A33031030	AVILES	09.09.96	10.000		RDL 339/90	061.1
240101155977	A MIAJA	11388667	AVILES	01.11.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
240401280108	M GUTIERREZ	11396944	AVILES	03.12.96	30.000		RD 13/92	050.
240101157688	J PICO	11400406	CANDAS	03.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
240101157676	J PICO	11400406	CANDAS	03.10.96	5.000		RD 13/92	103.1
240101157640	J PICO	11400406	CANDAS	03.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101157652	J PICO	11400406	CANDAS	03.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042816450	J SUAREZ	11354481	CORVERA DE ASTURIAS	22.10.96	15.000		RD 13/92	100.2
240042819451	J GOMEZ	09354828	GIJON	08.11.96	25.000		RD 13/92	094.1A
240401283754	E ORICHETA	09613645	GIJON	20.12.96	25.000		RD 13/92	050.
240042790760	F BOYERO	09676134	GIJON	27.10.96	25.000		RD 13/92	003.1
240401260730	M MONTES	10072302	GIJON	02.12.96	30.000		RD 13/92	050.
240200884394	L PEREZ	10610627	GIJON	01.10.96	25.000		RD 13/92	050.
240401279910	F FALAGAN	10738528	GIJON	04.12.96	50.000	1	RD 13/92	050.
240042804216	J VAZQUEZ	10761247	GIJON	07.10.96	45.000		RDL 339/90	061.3
240401282567	J MENDEZ	10806563	GIJON	06.12.96	25.000		RD 13/92	052.
240042832315	J GONZALEZ	10861423	GIJON	02.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042820726	L MARTIN	11693912	GIJON	07.11.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
240401282660	R JUDIA	71596609	GIJON	06.12.96	20.000		RD 13/92	052.
240042837994	D FERNANDEZ	71626081	BARREDO LAVIANA	28.11.96	25.000		RD 13/92	072.1
240401276828	R FERNANDEZ	11052167	POLA DE LENA	28.11.96	20.000		RD 13/92	052.
240401276373	M DIAZ	11074193	MIERES	24.11.96	25.000		RD 13/92	050.
240401280091	A GARCIA	09370512	OVIEDO	03.12.96	40.000		RD 13/92	050.
240042837740	L SAENZ DE MIERA	10442321	OVIEDO	03.12.96	10.000		RD 13/92	018.1
240042804630	P ARENALES	10578117	OVIEDO	07.10.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042816668	M ALVAREZ	10601382	OVIEDO	27.11.96	16.000		RD 13/92	101.1
240401280017	M FERNANDEZ	11041194	OVIEDO	03.12.96	30.000		RD 13/92	050.
240042802621	V MARTINEZ	11323924	OVIEDO	17.09.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
240401280030	M RIESGO	71846567	OVIEDO	03.12.96	25.000		RD 13/92	050.
240401276300	J ARANCE	09378423	RIOSA	24.11.96	30.000		RD 13/92	050.
240042819621	N CABAL	09420078	LA FRESNEDA SIERO	30.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042827988	C SIMON	10780496	VILLAVICIOSA	05.11.96	25.000		RD 13/92	084.1
240401260390	J VARELA	33256563	ORENSE	29.11.96	30.000		RD 13/92	052.
240101145170	J M NEIRA SUMINISTROS INDU	B32125171	BARCO DE VALDEORRA	03.11.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042787980	M PEREZ	76722729	PUEBLA DE TRIVES	09.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
240101167578	TRANSPORTES MARTINEZ SAN J	B34134841	GUARDO	31.10.96	15.000		RDL 339/90	061.1
240401271296	A DIEGUEZ	14240463	VENTA DE BAÑOS	06.11.96	25.000		RD 13/92	050.
240042726096	M TOME	09736613	MAO	20.08.96	15.000		RD 13/92	155.
240401243288	G BAJKO	44325053	PALMA MALLORCA	11.10.96	40.000		RD 13/92	050.
240042785118	M ALVAR	35422933	MEAÑO	05.10.96	10.000		RDL 339/90	061.1
240042811671	R CARRERA	36091490	NIGRAN	05.10.96	10.000		LEY30/1995	
240042811683	R CARRERA	36091490	NIGRAN	05.10.96	10.000		LEY30/1995	
240042797698	C ECHAVARRI	03655078	PONTEVEDRA	30.09.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042816085	M FERNANDEZ	36073183	VIGO	23.10.96	16.000		RD 13/92	101.1
240101156933	E BAUTISTA	36164552	VIGO	22.10.96	15.000		RD 13/92	118.1
240401257950	M PEREZ	40453988	VIGO	02.12.96	35.000		RD 13/92	052.
240401187479	F CALVAR	35254502	VILABOA	16.10.96	40.000		RD 13/92	052.
240042826595	N VIEIRAS	07944817	CIUDAD RODRIGO	30.11.96	16.000		RD 13/92	101.1
240042831931	F FORTEZA	07960383	SALAMANCA	29.11.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401275782	F DE LA HERA	28411254	SEVILLA	19.11.96	25.000		RD 13/92	050.
240042780388	P LABRADOR	03446450	CUELLAR	24.10.96	15.000		RD 13/92	146.1
240401282543	M CRISTOBAL	03425059	NAVA DE LA ASUNCION	06.12.96	20.000		RD 13/92	052.
240101167244	E VALLEJO	09502914	RENTERIA	24.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401270796	J GARCIA	15963290	RENTERIA	03.11.96	35.000		RD 13/92	050.
240042814957	L ODRIOZOLA	15119187	SAN SEBASTIAN	13.11.96	16.000		RD 13/92	029.1
240401248110	J PEREZ	72574581	ZUMARRAGA	23.10.96	50.000	1	RD 13/92	050.
240042835432	C SILVA	35125012	S C TENERIFE	26.11.96	10.000		LEY30/1995	
240042806237	J MARTIN	01177628	YELES	24.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
240401253920	L FUENTES	32652200	ALZIRA	02.11.96	35.000		RD 13/92	052.
240401279751	L OJERO	09262030	ALDEAMAYOR S MARTIN	03.12.96	30.000		RD 13/92	050.
240042827010	J LORENZO	12329388	OLMEDO	03.12.96	16.000		RD 13/92	106.2
240401279635	J SECO	06254326	VALLADOLID	03.12.96	25.000		RD 13/92	050.
240401270577	M MARTINEZ	09740271	VALLADOLID	02.11.96	25.000		RD 13/92	052.
240101144700	M SAMANIEGO	12132589	VALLADOLID	14.09.96	15.000		RD 13/92	151.2
240042834300	J PEREZ	12362873	VALLADOLID	09.11.96	35.000		RDL 339/90	061.3
240042832870	J PEREZ	12362873	VALLADOLID	09.11.96	16.000		RD 13/92	099.1
240042832868	J PEREZ	12362873	VALLADOLID	09.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042825311	A DE LA PUENTE	44901775	VALLADOLID	29.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
240401241590	J GONZALEZ	71921850	VALLADOLID	08.10.96	35.000		RD 13/92	050.
240401244402	S COBO	33684994	VITORIA GASTEIZ	17.10.96	30.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042818975	A FERNANDEZ MIRANDA	17727038	ZARAGOZA	23.10.96	10.000		LEY30/1995	
240401246265	M PELAEZ	11894274	ALCAÑICES	24.10.96	40.000		RD 13/92	050.
240401273580	F FERNANDEZ	11670313	BENAVENTE	09.11.96	25.000		RD 13/92	050.
240042768728	F HUESO	11939621	BENAVENTE	15.10.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042791325	V AGUILAR	71009656	BENAVENTE	20.09.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
240042794107	M SEGURADO	11729351	ZAMORA	27.09.96	20.800		RD 13/92	048.

985

59.000 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 31 de enero de 1997.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042828762	A GUEVARA	08838402	BADAJOS	23.11.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
240042823417	GEBACAL S L	848451637	BILBAO	01.12.96	175.000		LEY30/1995	
240042850512	P SEOANE	14917820	BILBAO	03.12.96	10.000		RD 13/92	005.1
240101158360	F ESCUDERO	09791609	BURGOS	03.12.96	8.000		RDL 339/90	061.1
240401282737	C LOPEZ	13077935	REGUMIEL DE SIERRA	07.12.96	30.000		RD 13/92	050.
240200908910	R ARREDONDO	12585234	CORUÑA A	01.12.96	25.000		RD 13/92	052.
240200884631	D HORAS	71008740	AZUQUECA DE HENARES	21.10.96	40.000		RD 13/92	050.
240042830574	J GARCIA	09459624	BEMBIBRE	20.11.96	2.000		RDL 339/90	060.1
240200885210	F PRIETO	10048510	BEMBIBRE	24.11.96	35.000		RD 13/92	050.
240101136053	S IGLESIAS	71429752	BOÑAR	21.11.96	16.000		RD 13/92	099.1
240042826492	A GONZALEZ	09936906	QUILOS	24.11.96	16.000		RDL 339/90	061.1
240101170814	L MIGUELEZ	09743444	CASTROTERRA	22.11.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240101138293	M BARRANCO	09695422	CISTIENA	08.11.96	10.000		RD 13/92	092.2
240042829109	R GARCIA	09790678	SANTIBAÑEZ BERNESG	02.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101002279	L MENDO	10201805	LA BAÑEA	14.10.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240101079045	J GARCIA	09746691	CIÑERA DE GORDON	25.11.96	15.000		RD 13/92	154.
249200884560	UNION INMOBILIARIA SOCIAL	824277642	LEON	07.01.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240042831177	A PEREZ	09643066	LEON	28.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240101054395	M SANDOVAL	09683047	LEON	25.11.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240101088022	J SANTOS	09700481	LEON	28.11.96	175.000		LEY30/1995	
240101156520	J CALZADO	09705833	LEON	13.11.96	25.000		RD 13/92	061.3
240042853112	U MONJE	09708490	LEON	29.11.96	50.000	6	RD 13/92	067.
240042829535	M CURIEL	09724730	LEON	30.11.96	50.000	1	RD 13/92	056.5
240042829523	M CURIEL	09724730	LEON	30.11.96	20.000		RD 13/92	082.3
240042838330	A FERNANDEZ	09737588	LEON	23.11.96	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
240200906948	A BRAVO	09739017	LEON	07.12.96	30.000		RD 13/92	052.
240101151340	I GOMEZ	09750069	LEON	03.12.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240101156362	J SAN JULIAN	09751243	LEON	28.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101195677	L ORTIZ	09754350	LEON	21.11.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240101153397	R BAYON	09761671	LEON	26.11.96	10.000		RD 13/92	171.
240042846510	F RODRIGUEZ	09798022	LEON	01.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240101124592	J RODRIGUEZ	09799515	LEON	06.12.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042829286	C PEREZ	34945058	LEON	25.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240101195719	J BLANCO	45258431	LEON	24.11.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240101163196	M LEON	71426244	LEON	28.12.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042831578	G MARTINUZZI	LE002176	ARMUNIA	24.11.96	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
240101170450	R VAZQUEZ	10072918	ARMUNIA	29.11.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240101153075	A MARAÑA	09779931	MARAÑA	26.11.96	20.000		RD 13/92	087.1C
249101170410	A ALVAREZ	10075949	EL ESCOBIO	26.12.96	50.000		RDL 339/90	072.3
249200906294	TEXTIL BIERZO S L	824269052	PONFERRADA	02.01.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240042858523	J LORDEN	10007311	PONFERRADA	05.12.96	175.000		LEY30/1995	
240101124373	P CASTRO	10043686	PONFERRADA	05.12.96	100.000		D227285	009.2
240101130890	M GARCIA	10057017	PONFERRADA	19.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042836369	A ALVAREZ	10083438	PONFERRADA	12.12.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240101049326	CARNICAS FERNANDEZ BARROSO	824327108	TROBAJO DEL CAMINO	27.11.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
240042825529	L GONZALEZ	09736962	TROBAJO DEL CAMINO	26.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240100994890	M MARTINEZ	10046536	TROBAJO DEL CAMINO	30.11.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240101069465	J ABRIL	11413911	TROBAJO DEL CAMINO	29.11.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240101054280	A RUIZ	09696279	VILLACEDRE	29.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
240100921320	J RODRIGUEZ	09700669	VILLACEDRE	29.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240100921332	J RODRIGUEZ	09700669	VILLACEDRE	29.11.96	15.000		RD 13/92	094.
240101054309	J RODRIGUEZ	09700669	VILLACEDRE	29.11.96	15.000		RD 13/92	143.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240101146654	M APARICIO	10191315	URDIALES DEL PARAMO	28.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042824367	A BALLESTEROS	09781853	VIRGEN DEL CAMINO	24.11.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
240042825554	G LACHICA	LU002165	LUGO	02.12.96	16.000		RD 13/92	101.1
240042822917	J DOMINGUEZ	33317676	LUGO	02.12.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240101155590	G ARES	33302602	MEIRA	25.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101155606	G ARES	33302602	MEIRA	25.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042823727	HERMANOS ZARAGOZA SL	878954955	COLMENAR VIEJO	01.12.96	115.000		D121190	198.H
240200906950	J ALAMEDA	01093023	MADRID	07.12.96	25.000		RD 13/92	052.
240200906481	V GIL	09710377	MADRID	21.10.96	30.000		RD 13/92	050.
240042840907	G VALINO	50656213	MADRID	30.12.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042828403	G GONZALEZ	51591254	MADRID	03.11.96	5.000		RD 13/92	015.1
240042840373	M RODRIGUEZ	50017438	MAJADAHONDA	15.12.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240200908957	J CALLES	00977231	POZUELO DE ALARCON	02.12.96	35.000		RD 13/92	052.
240042822279	J GOMEZ	10853696	GIJON	25.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042846181	F VALDAVIDA	11052326	MIERES	02.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101173943	J RODRIGUEZ	11036607	EL ENTREGO	02.12.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042829079	DISTRIBUCIONES PALENZUELA	834038844	PALENCIA	26.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240200908854	C MIELGO	10182532	SOTILLO	28.11.96	20.000		RD 13/92	052.

984

18.250 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

BEMBIBRE

Transcurrido el período de información pública y audiencia de los interesados sin haberse presentado reclamaciones y aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión del día 26 de diciembre de 1.996 el acuerdo inicial relativo a la modificación y nueva redacción del INDICE DE CALLES DE BEMBIBRE Y PUEBLOS DEL MUNICIPIO, se procede a la publicación, en su parte dispositiva, con su Anexo comprensivo de las modificaciones e Índice citado.

ACUERDO ELEVADO A DEFINITIVO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la MODIFICACION Y NUEVA REDACCION DEL INDICE Y CATEGORIA DE CALLES DE BEMBIBRE Y PUEBLOS DEL MUNICIPIO para aplicación de Ordenanzas en los términos que se contienen en el anexo.

SEGUNDO.- Que se someta a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A N E X O

MODIFICACIONES EN EL INDICE DE CALLES

-La calle Río Forma pasa a denominarse calle Eldiberto Fernández Alvarez.

-Se establece la QUINTA CATEGORIA, incluyéndose en la misma el Parque Industrial del Bierzo Alto, durante los tres primeros años de ejercicio de la actividad de las industrias que se instalen en el mismo.

-Se incluye en la relación de calles de 2ª categoría el Parque Industrial del Bierzo Alto.

INDICE DE CALLES DE BEMBIBRE Y PUEBLOS DEL MUNICIPIO

A efectos de aplicación de las Tarifas de las Ordenanzas Municipales, las vías públicas de este Municipio se clasifican en cinco categorías.

Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el Índice alfabético serán consideradas de última categoría, permaneciendo calificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquél en que se apruebe, por el Pleno de esta Corporación, la categoría correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

Cuando el espacio afectado por el aprovechamiento esté situado en la confluencia de dos o más vías públicas clasificadas en distinta categoría, se aplicará la tarifa que corresponda a la vía de categoría superior.

Los aprovechamientos realizados en terrenos de propiedad municipal tributarán como efectuados en la vía de mayor categoría con la que lindan.

(El texto íntegro del INDICE DE CALLES DE BEMBIBRE Y PUEBLOS DEL MUNICIPIO figura transcrito como Anexo en el punto 4.- del Orden del Día).

NOTA: El texto que figura transcrito como Anexo en el punto 4.- del Orden del Día es el siguiente:

INDICE DE CALLES DE BEMBIBRE Y PUEBLOS DEL MUNICIPIO

=====

PRIMERA CATEGORIA

Alba de Liste (hasta c/ El Botillo)
Alcalde Santiago Basanta
Avenida del Bierzo (hasta c/ Maestro Alberto Carbajal)
Avenida de Villafranca (hasta plazoleta Mojasacos)
Bécquer
Blanca de Balboa
Carro Celada
Castilla (hasta el muro)
Cervantes
Comendador Saldaña
Conde de Lemos (hasta c/ Comendador Saldaña)
Chely Alvarez
De la Obrera
Del Pradoluengo (hasta Campo de "Los Juncos")
Del Rosario (hasta c/ del Cid)

Doctor Fleming
Doctor Marañón
Don Rodrigo
Eloy Reigada
Emiliano A. Sánchez Lombas
Federico García Lorca
Isidoro Rodríguez (hasta c/ Emiliano S. Lombas)
José Antonio
Junta Vecinal
La Bodega
Lope de Vega (hasta c/ Federico García Lorca)
Los Prados (hasta c/ Odón Alonso)
Maestro Alberto Carbajal (hasta c/ Don Rodrigo)
Maestro José Alonso del Barrio (hasta c/ Comendador Saldaña)

Marcelo Macías
Martina
Odón Alonso
Oscura
Paseo del Profesor Veremundo Núñez (hasta calle Emiliano Sánchez Lombas)

Pío Baroja
Plaza Mayor
Plaza Santa Bárbara
Plazuela de Don Quijote
Quevedo (hasta calle Menéndez Pidal)
Río Bernesga (hasta c/ Alcalde Arturo García Alonso)

Río Boeza
Rosalia de Castro
Siro Alonso
Susana González (hasta el Río Boeza)
Valmiro García
Vatemar

SEGUNDA CATEGORIA

Alcalde Arturo García Alonso
Alfonso IX
Alvaro Yáñez
Antonio Machado
Arroyo Jalón
Avenida de Villafranca (desde plazoleta Mojasacos a c/ Peñarrubia)

Avenida del Bierzo (desde c/ Maestro Alberto Carbajal hasta el final)

Bem Samuel
Castilla (desde el muro al final)
Conde de Lemos (desde c/ Comendador Saldaña hasta calle Bem Samuel)
Del Pradoluengo (desde campo de "Los Juncos")
Del Puente (hasta c/ Alcalde Arturo García Alonso)
Del Rosario (desde c/ del Cid)
Doña Beatriz de Osorio
Eldiberto Fernández Alvarez
El Redondal
Espronceda
Gil y Carrasco
Isidoro Rodríguez (desde calle Emiliano A. Sánchez Lombas hasta el final)

Juan XXIII
La Costanilla
La Escuela
La Reguera
Lópe de Vega (desde c/ Federico García Lorca hasta c/ Espronceda)
Los Prados (desde c/ Odón Alonso hasta el final)
Maestro Alberto Carbajal (desde c/ Don Rodrigo)
Maestro José Alonso del Barrio (desde c/ Comendador Saldaña hasta c/ Bem Samuel)

Menéndez Pidal
Parque Industrial del Bierzo Alto
Paseo del Profesor Veremundo Núñez (desde c/ Emiliano Sánchez Lombas hasta el final)

Peñarrubia
Picos de Europa
Plaza de Santiago
Plaza del Palacio
Plazoleta de Mojasacos
Quevedo (desde c/ Menéndez Pidal hasta el final)
Río Ancares
Río Cúa
Río Esla
Río Miño
Río Orbigo
Río Selmo
Río Sil
Rua de los Peregrinos

San Lázaro
Susana González (desde el Río Boeza al final)
Teleno
Zorrilla
San Román de Bembibre (sólo calles Principal y La Iglesia)

TERCERA CATEGORIA

Alba de Liste (desde c/ El Botillo)
Angel Pestaña
Aquiana
Avenida Manuel Arroyo Quiñones
Avenida de Astorga
Avenida de La Bañeza
Avenida de La Vecilla
Avenida de Villablino
Avenida de Villafranca (desde c/ Peñarrubia hasta el final)

Avila
Badajoz
Burgos
Cáceres
Campomurieleles
Cantarranas
Catoute

Conde de Lemos (desde c/ Bem Samuel a c/ Aquiana)
Cristóbal Colón
De la Era
De la Fuente
De la Judería
De la Sierra
De las Monjas del Niño Jesús
Del Barco
Del Campo
Del Carrerón
Del Foso
Del Fuero
Del Jardín
Del Matadero
Del Molino
Del Muro
Del Paso
Del Puente (Desde c/ Alcalde Arturo García Alonso al final)

Del Santo
Don Pelayo
El Botillo
El Cid
Enrique Enriquez
Fernán Núñez
George Borrow
Ingeniero Robinsón

La Coruña
La Curia
La Dehesa
La Duda
La Estrecha
La Juncal
La Oliva
La Ortiguera
La Revuelta
La Tejera
Lago Ausente
Lago de Carucedo
Lago de Covadonga
Lago de Sanabria
Lago La Baña
Lago Sumido
Las Fuentes
Las Linares
Las Tolvas
León
Logroño
Lópe de Vega (desde calle Espronceda al final)
Los Irones
Lugo

Maestro José Alonso del Barrio (desde c/Bem Samuel hasta el final)

Manzanal
Miravalles
Orense
Oviedo
Palencia
Paseo de Santibáñez
Peñalba
Plaza de Madrid
Plazuela del Pozo
Pontevedra

Ramiro II
Ramón y Cajal
Real
Riaño
Río Bernesga (desde c/ Alcalde Arturo García Alonso hasta el final)

Río Noceda
Río Tremor

Salamanca
San Pedro
Santander
Sierra Gistredo
Siro Alonso de la Huerta
Segovia
Soria
Toledo
Turienzo
Valladolid
Vegarada
Veterinario Rey Fernández
Zamora
San Román de Bembibre (resto)

CUARTA CATEGORIA

Todas las calles de:

- Arlanza
- Labaniego
- Losada
- Rodanillo
- San Esteban del Toral
- Santibáñez del Toral
- Viñales

QUINTA CATEGORIA

Parque Industrial del Bierzo Alto, durante los tres primeros años de ejercicio de la actividad de las industrias que se instalen en el mismo.

Contra el acuerdo definitivo, modificaciones e Índice de Calles de Bembibre y Pueblos del Municipio a que se refiere este anuncio, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 27 de diciembre de 1996.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

Transcurrido el período de información pública y audiencia de los interesados sin haberse presentado reclamaciones y aprobados definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión del día 26 de diciembre de 1.996 los acuerdos iniciales relativos a la modificación y nueva redacción de las ORDENANZAS REGULADORAS DE LOS PRECIOS PUBLICOS siguientes:

- PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL MATADERO, LONJAS Y MERCADOS
- PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
- PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA,

se procede a la publicación, en su parte dispositiva, con sus Anexos comprensivos del texto de las modificaciones y ordenanzas correspondientes, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1.985 y a los efectos previstos en el mismo.

ACUERDOS ELEVADOS A DEFINITIVOS:

En cuanto al PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL MATADERO, LONJAS Y MERCADOS, el Pleno acuerda por 10 votos a favor (Grupo P.S.O.E.) y 4 votos en contra (Grupo P.P.) lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación, así como la nueva redacción, de la ordenanza reguladora del PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL MATADERO, LONJAS Y MERCADOS, en los términos que se contienen en los textos del anexo.

SEGUNDO.- Que se someta a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO ORDENANZA NUM. PP-09

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL MATADERO, LONJAS Y MERCADOS

MODIFICACIONES:

-Se modifica la tarifa de MERCADOS del art. 4, apartados 5, 6 y 7, quedando establecidas como sigue:

MERCADOS	PESETAS
----------	---------

5. Puestos interiores no fijos en planta alta, por semana.....	1.100
--	-------

6. Puestos exteriores fijos, mensualmente por metro cuadrado.....	450
7. Puestos no fijos, situados en mercado a cielo abierto, por cada metro cuadrado de espacio ocupado, al día	300

NUEVA REDACCION:

ORDENANZA NUM. PP-09

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL MATADERO, LONJAS Y MERCADOS

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

ARTICULO 1

1.- Ejercitando la facultad reconocida en el art. 196 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, al amparo de los artículos 41.b y 117 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre, se establecen en este término municipal, un precio público sobre los servicios de MATADERO MUNICIPAL y MERCADOS.

ARTICULO 2

Constituye el objeto de esta exacción:

- a) La utilización de los diversos servicios establecidos en el Matadero, que se detallan en las Tarifas.
- b) La utilización de instalaciones y bienes municipales destinados a los servicios del Matadero y Mercados.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

ARTICULO 3

1. HECHO IMPONIBLE.

Está constituido por la prestación de los servicios o por la utilización de las instalaciones indicadas en el artículo 2.

2. OBLIGACION DE CONTRIBUIR.

Nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios o desde que se utilicen los bienes y servicios.

3. SUJETO PASIVO.

Estarán obligadas al pago las personas naturales o jurídicas siguientes:

- a) Solicitantes de los servicios o usuarios de los bienes e instalaciones.
- b) Propietarios de los animales que provoquen los servicios o utilicen los bienes e instalaciones.

BASES Y TARIFAS

ARTICULO 4

Las bases en percepción y tipos de gravamen quedarán determinadas en la siguiente:

T A R I F A:

S E R V I C I O S	UNIDAD DEL ADEUDO	DERECHOS DEL GRAVAMEN P E S E T A S
M A T A D E R O		
A) DERECHOS DE USO DE LAS INSTALACIONES..	kilo canal	15
B) DERECHOS DE DEGUELO: a) Vacuno.....	kilo canal	10
b) Ovino.....	" "	20
C) DERECHOS DE PELADO	Kilo canal	8

MERCADOS PESETAS

1. Puestos con fachada al exterior, números del 1 al 3 y del 13 al 18, se autorice o no su apertura al exterior, mensualmente..	10.500
---	--------

2. Puestos interiores en planta baja, números 19, 20, 21 y 26, mensualmente	7.875
3. Puestos interiores en planta baja, resto de los mismos, al mes	5.250
4. Puestos interiores en planta alta, al mes	3.675
5. Puestos interiores no fijos en planta alta, por semana.....	1.100
6. Puestos exteriores fijos, mensualmente por metro cuadrado.....	450
7. Puestos no fijos, situados en mercado a cielo abierto, por cada metro cuadrado de espacio ocupado, al día	300

ADMINISTRACION Y COBRANZA

ARTICULO 5

Todos cuantos deseen utilizar el Servicio a que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitarlo por escrito del Ayuntamiento, en cuyo momento podrá exigirseles un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

ARTICULO 6

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

ARTICULO 7

El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados contra talón o recibo que expedirá el encargado de la recaudación, quién señalará, con las marcas o contraseñas oportunas, las especies, a los efectos de descubrir toda ocultación y de perseguir el fraude de los derechos municipales.

ARTICULO 8

Las cuotas no satisfechas se harán efectivas por el procedimiento de apremio administrativo cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que haya podido conseguir su cobro, a pesar de haber sido requeridos para ello, según prescribe el Art. 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

PARTIDAS FALLIDAS

ARTICULO 9

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACION

ARTICULO 10

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas pueda corresponder y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

VIGENCIA

La presente Ordenanza será de aplicación tras su definitiva aprobación, al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor desde dicho día hasta su modificación o derogación expresas.

En cuanto al PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, el Pleno acuerda por 10 votos a favor (Grupo P.S.O.E.) y 4 abstenciones (Grupo P.P.) lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación, así como la nueva redacción, de la ordenanza reguladora del PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LOS PABELLONES POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES, en los términos que se contienen en los textos del anexo.

SEGUNDO.- Que se someta a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A N E X O

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LOS PABELLONES POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES

MODIFICACIONES

-Se modifican las tarifas del art. 4, que queda redactado como sigue:

ARTICULO 4.- TARIFAS.

Las Tarifas a aplicar serán las siguientes:

PABELLON A:

PRIMERA.- Entrenamientos y partidos:

- A) Para equipos no federados, por hora..... 1.750 Pts.
B) Para equipos federados, por servicios no exentos, por hora..... 1.250 "

SEGUNDA.- Aprovechamiento por publicidad:

- A) En el lateral, al año por metro cuadrado.... 4.000 "
B) En los fondos, al año por metro cuadrado.... 2.000 "

PABELLON B:

PRIMERA.- Entrenamientos y partidos:

- A) Para equipos no federados, por hora..... 1.300 Pts.
B) Para equipos federados, por servicios no exentos, por hora..... 900 "
C) Entrenamientos deportes individuales (tenis) para adultos..... 600 "
D) Entrenamientos deportes individuales (tenis) para niños de hasta 15 años..... 300 "

SEGUNDA.- Aprovechamiento por publicidad:

- A) En el lateral, al año por metro cuadrado.... 3.000 "
B) En los fondos, al año por metro cuadrado.... 1.500 "

NUEVA REDACCION

ORDENANZA NUM. PP-12

=====

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LOS PABELLONES POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES

ARTICULO 1.- NATURALEZA OBJETO Y FUNDAMENTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b), ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LOS PABELLONES POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES.

Será objeto de este Precio Público la PRESTACION DE SERVICIOS Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LOS PABELLONES POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES.

ARTICULO 2.- OBLIGACION DE CONTRIBUIR.

1.- Hecho imponible. Está determinado por la utilización de las instalaciones y servicios de los Pabellones Polideportivos Municipales y la obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto.

2.- Sujeto pasivo. Están obligadas al pago las personas naturales o jurídicas que utilicen los servicios o instalaciones de los Polideportivos municipales.

ARTICULO 3.- EXENTOS.

Estarán exentos del pago del Precio Público los alumnos de los centros de enseñanza en los horarios concertados a tal efecto

y los equipos federados en la hora a la semana que se fije para estrenamiento y para la celebración de partidos de competición oficial.

ARTICULO 4.- TARIFAS.

Las Tarifas a aplicar serán las siguientes:

PABELLON A:

PRIMERA.- Entrenamientos y partidos:

- A) Para equipos no federados, por hora..... 1.750 Pts.
 B) Para equipos federados, por servicios no exentos, por hora..... 1.250 "

SEGUNDA.- Aprovechamiento por publicidad:

- A) En el lateral, al año por metro cuadrado.... 4.000 "
 B) En los fondos, al año por metro cuadrado.... 2.000 "

PABELLON B:

PRIMERA.- Entrenamientos y partidos:

- A) Para equipos no federados, por hora..... 1.300 Pts.
 B) Para equipos federados, por servicios no exentos, por hora..... 900 "
 C) Entrenamientos deportes individuales (tenis) para adultos..... 600 "
 D) Entrenamientos deportes individuales (tenis) para niños de hasta 15 años..... 300 "

SEGUNDA.- Aprovechamiento por publicidad:

- A) En el lateral, al año por metro cuadrado.... 3.000 "
 B) En los fondos, al año por metro cuadrado.... 1.500 "

ARTICULO 5.- HORARIOS.

El horario de funcionamiento de las instalaciones será, durante todo el año, el siguiente:

- 1.- De lunes a viernes..... de 15 a 24 h.
 2.- Sábados:
 Mañana..... de 10 a 14 h.
 Tarde..... de 15 a 24 h.
 3.- Domingos:
 Mañana..... de 10 a 14 h.
 Tardes..... de 16 a 20 h.

ARTICULO 6.- CRITERIOS DE DISTRIBUCION DE HORARIOS.

- 1.- Tendrán prioridad las competiciones de equipos federados, en base a su categoría.
 2.- En segundo orden, las competiciones locales.
 3.- Entrenamientos.
 4.- Ocio.

Todo ello estará supeditado a la distribución de los distintos deportes.

ARTICULO 7.-

La dirección se reserva el derecho de disponer de los días y horas reservados, en caso de necesidad o fuerza mayor.

ARTICULO 8.-

En el caso de que varios clubes, sociedades, etc., con el mismo orden de prelación, soliciten las pistas de los Pabellones para los mismos días y horas, se pondrán de acuerdo para realizar la reserva, y si no hubiese acuerdo, se procedería al sorteo del número de peticiones.

ARTICULO 9.-

Con el fin de que puedan hacer uso de las instalaciones el mayor número posible de clubes, sociedades o ciudadanos las reservas de las pistas de los Pabellones tendrán una duración máxima de dos horas. Cuando el uso de las instalaciones sea superior a este tiempo, deberá realizarse dicha actividad fuera de las horas de programación del horario de las mismas.

ARTICULO 10.-

Los gastos de personal y mantenimiento, ocasionados por actividades fuera de horario de programación, correrán a cargo de la sociedad, club o grupo que lo haya solicitado.

ARTICULO 11.- OBLIGACION DE PAGO.

1.- La obligación de pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza nace en el momento de solicitar la correspondiente autorización para utilización de las instalaciones.

2.- El pago de este Precio Público se realizará por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciere el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente autorización para utilización de las instalaciones.

VIGENCIA

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de Enero de 1.997 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En cuanto al PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA, el Pleno acuerda por 10 votos a favor (Grupo P.S.O.E.) y 4 votos en contra (Grupo P.P.), lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación, así como la nueva redacción, de la ordenanza reguladora del PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA, en los términos que se contienen en los textos del anexo.

SEGUNDO.- Que se someta a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A N E X O

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA

MODIFICACIONES

-Se modifican los derechos de acometida establecidos en el art. 4.1, quedando establecidos como sigue:

ARTICULO 4.- ACOMETIDA Y DERECHOS DE ENGANCHE

1. Por cada ACOMETIDA de agua que se haga a la red general, se cobrará por una sola vez la cantidad de VEINTE MIL (20.000) pesetas.

NUEVA REDACCION

ORDENANZA NUM. PP-08

=====

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA

ARTICULO 1.- CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.A), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por el SUMINISTRO DE AGUA, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTICULO 2.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3.- CUANTIA.

La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la siguiente

T A R I F A:

=====

C O N C E P T O S	PESETAS
a) Hasta VEINTIUN METROS CUBICOS AL TRIMESTRE (21 metros cúbicos/trimestre).....	1.420
b) Por cada METRO CUBICO de exceso sobre los VEINTIUN metros cúbicos mínimos hasta CUARENTA Y DOS.....	40
c) Por cada METRO CUBICO de exceso sobre los CUARENTA Y DOS metros cúbicos consumidos.....	60
Por cada METRO CUBICO suministrado a la localidad de VILALES	55
Por cada METRO CUBICO suministrado a la localidad de VILORIA, Ayuntamiento de Castropodame	55

ARTICULO 4.- ACOMETIDA Y DERECHOS DE ENGANCHE

1. Por cada ACOMETIDA de agua que se haga a la red general, se cobrará por una sola vez la cantidad de VEINTE MIL (20.000) pesetas.

2. Por derechos de ENGANCHE, ya sea por primera vez o como reanudación del servicio que se hubiera suspendido: DIEZ MIL PESETAS (10.000 Ptas.). En caso de altas temporales este importe se prorrateará por trimestre o fracción.

3. Por verificación del contador, CUATROCIENTAS (400) PESETAS

ARTICULO 5.- OBLIGACION DE PAGO.

1.- La obligación de pago del Precio Público regulado en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad trimestral.

2.- El pago se efectuará por el sistema de padrón trimestralmente, junto con la tasa por recogida de basuras y la Tasa por servicio de alcantarillado, en los casos en que proceda el cobro de ambas, en las oficinas de la Recaudación Municipal o donde ésta señale, durante el periodo voluntario de los treinta días siguientes al día 20 de los meses de abril, julio, octubre y enero. Transcurrido el periodo voluntario sin efectuar el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio, sin perjuicio del corte del suministro.

3.- En los casos de domiciliación bancaria del pago de este Precio Público, la Recaudación Municipal, en el citado plazo de treinta días, formulará factura de cargo a las respectivas entidades por los recibos que les correspondan. Si alguno de ellos fuera devuelto impagado por falta de fondos o por cualquier otra causa no imputable a la Administración Municipal, quedará sujeto, a las responsabilidades citadas en el número anterior.

ARTICULO 6.- NORMAS DE GESTION.

1.- Será obligatoria la instalación de un contador por todo abonado al servicio, y también por cada vivienda o local de negocio, que será en batería en el portal del edificio, salvo viviendas unifamiliares, en que se procurará ponerlo en lugar de acceso público.

2.- El pago del contador será a cargo del propietario de la vivienda o del establecimiento mercantil o industrial en que haya de instalarse. El contador será de las características que señale el Ayuntamiento y, necesariamente, ha de estar verificado por la Delegación de Industria de la provincia. Todos los contadores instalados serán precintados y la manipulación de los precintos, sin causa justificada, supondrá la sanción de DOS MIL (2.000) pesetas.

3.- Si en edificio de varias viviendas se hiciera una instalación para parte de ellas, en la batería de contadores se dejarán tapones roscados y precintados para, en su día, instalar los contadores y efectuar las tomas para el resto de las viviendas, quedando terminantemente prohibido efectuar las tomas de agua en otro lugar que no sea el señalado para instalar la batería de contadores.

4.- Los gastos de instalación del contador, reparación y, en su caso, sustitución del mismo por otro nuevo, serán de cargo del respectivo propietario.

5.- Durante el tiempo que un abonado, por cualquier causa, dispusiere del servicio de suministro de agua sin contador, pagará mensualmente una cantidad igual a la que haya satisfecho en el mismo periodo del año anterior, incrementada en un 25 por 100.

6.- Cuando no haya podido realizarse la lectura del contador por causa no imputable al Ayuntamiento, se facturará una cantidad igual a la satisfecha en el mismo periodo del año anterior, sin perjuicio de la ulterior comprobación.

7.- El cambio de usuario o cese en el suministro deberá ser comunicado al Ayuntamiento. En tanto ello no suceda, será responsable del suministro el primitivo usuario y, subsidiariamente, el nuevo.

8.- En el caso de transmisiones por fallecimiento del titular del contador, se producirá la subrogación para el cónyuge superviviente o hijos menores de edad.

VIGENCIA

La presente Ordenanza será de aplicación tras su definitiva aprobación, al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor desde dicho día hasta su modificación o derogación expresas.

Contra los acuerdos definitivos, modificaciones y Ordenanzas a que se refiere este anuncio, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 27 de diciembre de 1996.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

51

88.750 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Transcurridos 15 días desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 288 del edicto abriendo el periodo de exposición pública y alegaciones contra el expediente 3/1/1996, de modificación de créditos en el presupuesto de 1996, sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con el artículo 150.1 en relación con el 160.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se considera aprobado definitivamente siendo su resumen el siguiente:

Expediente de modificación de créditos año 1996 por transferencias.

Cod. Presup	Aumentos	Disminucion	Cred.Definit
011.310.00	0	2.363.809	7.636.191
011.311.00		2.714.028	285.972
011.311.01	1.878.859	1.851.899	41.326.960
011.913.00	924.426		20.124.426
111.100.00	1.035.721	1.035.721	7.100.000
111.226.00	356.384		2.356.384
111.233.00		839.000	5.061.000
121.120.00	687.393		11.987.393
121.121.00	116.809		13.116.809
121.130.00	238.861		4.388.861
121.131.00		435.825	564.175
121.206.00		607.508	192.492
121.212.00		329.000	71.000
121.216.00		535.611	464.389
121.220.00	687.393	687.393	2.500.000
121.220.01	118.960		1.418.960
121.221.00	184.355		1.184.355
121.222.00	181.778		1.781.778
121.224.00	48.185		708.185
121.226.00		858.269	2.141.731

121.233.01		442.001	57.999
222.121.00	187.344		4.387.344
222.213.00		100.000	100.000
321.141.00	38.572		178.572
322.601.00		1.216.605	2.731.395
323.131.00	103.814		753.814
323.160.00	74.192		289.192
323.489.00		500.000	0
323.489.02		509.500	90.500
413.227.00	21.736		921.736
422.221.00	180.694		1.880.694
433.130.00	275.699		5.775.699
433.160.00	102.883		2.362.883
433.221.00	2.183.460		13.183.460
433.221.09	427.061		2.127.061
441.130.00	90.066		2.940.066
441.131.00	74.718		1.924.718
441.221.09	263.548		2.063.548
441.227.06	276.190		876.190
442.219.00	110.000		4.010.000
442.227.00	536.579		32.136.579
444.130.00	83.923		2.933.923
444.131.00	613.656		12.613.656
444.160.00		1.346.854	5.253.146
444.203.00	20.868		3.245.868
444.214.01	141.676		1.041.676
444.224.02	8.202		188.202
444.227.00	218.689		7.018.689
445.227.01	576.260		25.576.260
451.160.00	62.814		1.362.814
451.212.00	73.863		873.863
451.221.00	295.124		2.095.124
451.226.00	268.360		6.068.360
451.226.07	1.902.406		9.402.406
451.489.02		150000	250.000
510.627.04	26.600		526.600
510.637.00		1.000.000	3.000.000
510.637.02	2.711.705		10.711.705
510.637.03		1.000.000	3.000.000
611.121.00	51.071		2.151.071
611.130.00	62.126		3.062.126
SUMAS	18.523.023	18.523.023	303.578.000

Después de dichas modificaciones el resumen por capítulos del presupuesto definitivo es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1996

	<i>Pesetas</i>
1.-Impuestos directos	154.650.000
2.-Impuestos indirectos	51.500.000
3.-Tasas y otros ingresos	146.790.000
4.-Transferencias corrientes	104.850.000
5.-Ingresos patrimoniales	1.850.000
7.-Transferencias de capital	12.648.000
8.-Activos financieros	1.000.000
9.-Pasivos financieros	31.940.000
Suma total ingresos	505.228.000

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1996

	<i>Pesetas</i>
1.-Gastos de personal	110.196.262
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	165.717.989
3.-Gastos financieros	49.249.123
4.-Transferencias corrientes	3.540.500
6.-Inversiones reales	145.599.700
7.-Transferencias de capital	9.800.000
8.-Activos financieros	1.000.000
9.-Pasivos financieros	20.124.426
Suma total gastos	505.228.000

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 150.3 en relación con el 160.4 de la mencionada Ley, advirtiéndose que contra este acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villaquilambre, 13 de enero de 1997.-El Alcalde (ilegible).
451 6.225 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 21 de enero de 1997, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1997, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de las reclamaciones y observaciones oportunas.

Santa María de la Isla, 22 de enero de 1997.-El Alcalde, Secundino López de la Rosa.
673 312 ptas.

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Se somete a información pública por un plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones el Expediente de Permuta tramitado y aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 10 de diciembre de 1996, por el que se pretende permutar la finca 46 del polígono 103 propiedad de este Ayuntamiento, por la finca 4 del polígono 105, propiedad de FEVE, con la finalidad de construir en la misma un cementerio municipal.

El Alcalde (ilegible).
674 312 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

El Ayuntamiento de Santa María del Páramo, en sesión extraordinaria de fecha 14 de febrero de 1996, aprobó por unanimidad el expediente de enajenación de bienes a través de permuta de las fincas que se indican.

Dicho acuerdo, resumido en la parte que interesa, dice:

Primero: Enajenar a herederos de don Amando Domínguez el siguiente bien del Ayuntamiento:

Finca sita en calle Las Eras, 4, de la localidad de Santa María del Páramo.

Superficie: 220,50 m.².

Linderos: Norte, con finca de herederos de Amando Domínguez. Sur, con calle Las Eras. Este con resto de finca propiedad del Ayuntamiento de Santa María del Páramo. Oeste, con herederos de Amando Domínguez.

Dicha finca se permuta por la siguiente propiedad de herederos de don Amando Domínguez.

Finca sita en calle Las Eras, 6, de la localidad de Santa María del Páramo.

Superficie: 619,39 m.².

Linderos: Norte, con calle el Busto y acequia. Sur, con finca del Ayuntamiento. Este, con terrenos del Silo de cereales. Oeste, con resto de finca de herederos de don Amando Domínguez.

Lo que se expone al público por plazo de 15 días, para que los interesados puedan interponer en las oficinas municipales, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa María del Páramo, 27 de enero de 1997.—El Alcalde, en funciones, Ramón Ferrero Rodríguez.

824 906 ptas.

* * *

Don Moisés Montas Pimentel, ha solicitado licencia municipal para la actividad de clínica dental, que será emplazado en Plaza de la Madera, 10, bajo A, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 23 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

831 2.125 ptas.

BENUZA

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión del Pleno celebrada el día 17 de enero de 1997, el presupuesto ordinario para 1996, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de reclamaciones.

De no mediar reclamación alguna en dicho espacio de tiempo, se considerará definitivamente aprobado.

Benuza, 22 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

675 281 ptas.

ARDON

No habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de información pública, de quince días hábiles, a que ha sido sometido el expediente de modificación de créditos número 2, al presupuesto municipal de 1996, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 23 de diciembre de 1996, se hace saber que dicha aprobación queda elevada a definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el artículo 150.1, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen el siguiente:

I.— Resumen general de los créditos suplementados:

	<i>Pesetas</i>
Partida 1.10 Suplemento de crédito:	50.000
Partida 4.13 Suplemento de crédito:	20.000
Partida 1.16 Suplemento de crédito:	150.000
Partida 4.22 Suplemento de crédito:	300.000
Partida 6.22 Suplemento de crédito:	20.000
Partida 1.23 Suplemento de crédito:	150.000
Partida 5.60 Suplemento de crédito:	<u>2.420.539</u>
Total	3.110.539

II. Procedencia de los recursos para su financiación:

a) Con cargo a mayores ingresos (subvención estatal): 1.110.269 pesetas.

b) Con cargo al remanente líquido de tesorería: 2.000.270 ptas.

Total: 3.110.539 ptas.

En función de lo indicado, el Presupuesto municipal de 1996, queda modificado como sigue:

Cap. Denominación	ESTADO DE INGRESO			
	Consignación Inicial	Aumentos Expte. modif. créditos n.º 2/96	Aumentos Expte. modif. créditos n.º 2/96	Consignación definitiva
1.º Impuestos directos	11.503.000			11.503.000
2.º Impuestos indirectos	857.380			857.380
3.º Tasas y otros ingresos	1.805.199			1.805.199
4.º Transferencias corrientes	10.860.000			10.860.000
5.º Ingresos patrimoniales	1.260.000			1.260.000
7.º Transferencias de capital	8.890.860	100	1.110.269	10.001.229
8.º Activos financieros	3.523.561	9.089.020	2.000.270	14.612.851
Suma total ingresos	38.700.000	9.089.120	3.110.539	50.899.659

Cap. Denominación	ESTADO DE GASTOS			
	Consignación Inicial	Aumentos Expte. modif. créditos n.º 1/96	Aumentos Expte. modif. créditos n.º 2/96	Consignación definitiva
1.º Gastos de personal	8.041.596		220.000	8.261.596
2.º Gastos en bienes corrientes y de servicios	6.550.000		470.000	7.020.000
4.º Transferencias corrientes	350.000			350.000
6.º Inversiones reales	19.702.083	9.089.120	2.420.539	31.211.742
7.º Transferencias de capital	2.800.000			2.800.000
9.º Pasivos financieros	1.256.321			1.256.321
Suma total gastos	38.700.000	9.089.120	3.110.539	50.899.659

Conforme dispone el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, anteriormente citada, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Ardón, 20 de enero de 1997.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.
676 1.750 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Paula Villarroel Prieto, licencia de actividad práctica de trabajos manuales y venta del material necesario, sito en la calle Alfageme, esquina calle de la Rúa de Trabajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 21 de enero de 1997.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

677 2.125 ptas.

CASTRILLO DE CABRERA

Expuesto al público por plazo reglamentario el presupuesto único de este Ayuntamiento para 1996, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de noviembre de 1996, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el citado presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1 Gastos de personal	1.437.746
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	867.000
Cap. 3 Gastos financieros	135.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	520.100
Cap. 6 Inversiones reales	6.356.420
Cap. 7 Transferencias de capital	6.608.517
Cap. 9 Pasivos financieros	<u>374.588</u>
Total gastos	16.299.371

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1 Impuestos directos	1.418.167
Cap. 2 Impuestos indirectos	150.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	431.668
Cap. 4 Transferencias corrientes	4.281.536
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	418.000
Cap. 7 Transferencias de capital	8.300.000
Cap. 9 Pasivos financieros	<u>1.300.000</u>
Total ingresos	16.299.371

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Plantilla de Personal.

Así mismo se hace saber que la plantilla de este Ayuntamiento está formada por los siguientes puestos de trabajo, según relación aprobada junto con el presupuesto.

Plazas de funcionarios con habilitación nacional: Una de Secretario-Interventor. Grupo B. Situación: En propiedad.

Personal laboral fijo: Una de Operario de Servicios Múltiples. Situación: Cubierta.

Castrillo, a 30 de diciembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

678 1.375 ptas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

SUBASTA PARA LA VENTA DE CHOPOS

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en la subasta para la venta de chopos en terrenos comunales denominados "El Tejar", se expone al público durante el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de concurso: N.º de pies, 148.

Volumen estimado: 158,40 m.³.

Tasación: 1.108.800 ptas.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Fianza provisional: 22.176 pesetas. Fianza definitiva: El 4% del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de 14 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados, suscritas conforme al modelo que se inserta al final, uniéndose a las mismas los documentos señalados en el pliego de condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D....., con domicilio en y DNI, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de, conforme acredita con, en relación con la subasta de aprovechamiento de madera de chopo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de, toma parte en la misma, y ofrece la cantidad de pesetas, y se compromete a cumplir lo dispuesto en la legislación y normas aplicables a los aprovechamientos maderables y al pliego de condiciones. (Lugar y fecha).

San Esteban de Nogales, 30 de diciembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

680

5.000 ptas.

LA ROBLA

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de enero de 1997, aprobó el proyecto técnico "Reforma del alumbrado público, 3.ª fase en la Robla, obra número 8 del Plan Provincial de 1995, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús Alonso González por importe de 5.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones.

En la Robla, a 22 de enero de 1997.—El Alcalde en funciones, Rosa María Villagrà Cuadrado.

681

687 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 1996, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales, para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de "Pavimentación de calles en Quintana del Marco y Genestacio", incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1996, obra número 87, según los criterios siguientes:

A) Coste previsto de la obra o servicio: 10.920.000 pesetas.

B) Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total, 5.732.148 pesetas.

C) De la cantidad indicada en el apartado anterior se financiará con contribuciones especiales el 80,8%.

D) Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

E) Total metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados 945,31 m.

F) El importe del módulo: 4.900 pesetas.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante treinta días hábiles a efecto de examen y reclamaciones, pudiendo los propietarios de inmuebles afectados, durante el periodo de exposición, presentar las oportunas reclamaciones. De no producirse las mismas en el plazo indicado, el acuerdo pasará a ser definitivo.

Quintana del Marco, 20 de enero de 1997.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

682

844 ptas.

CEBANICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada, en fecha 20 de enero de 1997, aprobó los padrones que a continuación se detallan, correspondientes al ejercicio de 1997.

Padrón Impuesto Vehículos tracción mecánica.

Padrón de Arbitrios varios.

Padrón de recogida de basuras.

Los citados documentos estarán expuestos al público durante el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cebanico, 21 de enero de 1997.—La Alcaldesa, Ana María Novoa Fernández.

686 469 ptas.

CUADROS

Habiendo sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 26 de diciembre de 1996, los siguientes proyectos de obras incluidas en el convenio de sequía de 1996, el de sondeo artesiano en Cabanillas, con el número 11. Y el de sondeo artesiano en Valsemana, con el número 12, ambos redactados por el Ingeniero de O.P. don Guillermo de Cabo Matanzo, por el importe en su presupuesto de ejecución por administración de 4.780.391 pesetas, el primero y de 6.375.984 pesetas en segundo, se expone al público durante quince días, en las oficinas municipales para poder ser revisados y reclamados en su caso.

Igualmente se tomaron acuerdos de imposición de contribuciones especiales para el pago de la aportación municipal del sondeo artesiano de Cabanillas, en un porcentaje del 80%, quedando a cargo del Ayuntamiento el 20% restante, teniendo en cuenta que el importe total de la obra es de 3.000.000 de pesetas, y que la aportación municipal asciende a 750.000 pesetas, y estableciéndose como módulo único el enganche.

Y para el pago de la aportación municipal de la obra "Sondeo Artesiano de Valsemana", en un porcentaje del 80 % quedando a cargo del Ayuntamiento, el 20% restante, teniendo en cuenta que el importe total de la obra es de 3.000.000 de pesetas y que la aportación municipal asciende a 750.000 pesetas, y estableciéndose como módulo único el enganche.

Cuadros, a 21 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).
687 812 ptas.

VALDERAS

Por doña María Socorro Llanos Pastor, se ha solicitado en estas oficinas municipales, el cambio de titularidad de la licencia que en su día se otorgó para la actividad de ferretería, menaje, adorno o reclamo a don Matías Carnero Huerga, sito en la plaza Generalísimo número 6, de este municipio a favor de la citada doña María Socorro Llanos Pastor.

Lo que se hace público por espacio de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Valderas, 24 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).
733 1.500 ptas.

LA ERCINA

Por doña María Pilar León Gutiérrez, en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Vegaquemada (León), se solicita licencia municipal para llevar a cabo las obras de captación de agua de un manantial y posterior entubamiento hasta el depósito regulador para abastecimiento de la localidad de Lugán, en el Valle de Hontoria de este término municipal de La Ercina.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende realizar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Ercina, 23 de enero de 1997.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

735 2.125 ptas.

VILLATURIEL

Por don Carlos Flecha Benavides, en representación de Flecha y Merino, S.L., ha sido solicitada licencia de actividad para la instalación de una fábrica artesanal de salchichas y morcillas en término de Marne, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular durante el plazo de 15 días, por escrito, las observaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel, 22 de enero de 1997.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

736 1.625 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLARRABINES

Observado un error en la página 6 del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 295, correspondiente al jueves 26 de diciembre de 1996, se hace público a efecto de rectificación.

Donde dice: "Adecuación del consultorio médico de Villarrabines" redactado por el Arquitecto Técnico, don Domingo Rodríguez Martínez, por un importe de 4.200.000 pesetas.

Debe decir: "Adecuación del consultorio médico de Villarrabines" redactado por los Arquitectos don Jesús Martínez del Cerro y don Miguel Angel Martínez del Cerro, por un importe de 3.457.902 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de su rectificación.

Villarrabines, 28 de enero de 1997.—El Presidente (ilegible).

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA OCUPACION DE TERRENOS COMUNALES

Artículo 1.º—Fundamento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 d) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se establece la Tasa por ocupación de terrenos comunales con medas de paja, leñas, estiércol, aperos de labranza, maquinaria en uso y desuso y ocupación de eras para desgrane, etc.

Artículo 2.º—Objeto.

El objeto de esta exacción estará constituido por la ocupación del suelo de terrenos comunales de la Junta Vecinal de Villarrabines con cualquiera de los elementos citados en el artículo primero.

Artículo 3.º—Obligación de contribuir.

1.—Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la Tasa la realización de cualquiera de los aprovechamientos señalados en el artículo primero.

2.—La obligación de contribuir nace por la ocupación efectiva del suelo de los terrenos comunales, desde su inicio.

3.—Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que realicen o se aprovechen de la ocupación.

Artículo 4.º—Solicitud.

Antes de iniciarse la ocupación, deberán los sujetos pasivos solicitar el oportuno permiso a la Junta Vecinal, quién señalará los terrenos que pueden destinarse a tales ocupaciones, y que en el caso del estiércol no se autorizará a menos de 500 metros del casco urbano de la localidad.

Artículo 5.º—Bases.

Constituye la base imponible de la Tasa anual, la superficie ocupada medida en metros cuadrados, excepto en el caso de los aperos de labranza y maquinaria, que se constituirá por unidades.

Artículo 6.º—Cuantía de la Tasa.

En los casos en los que la Tasa se constituya teniendo en cuenta la superficie ocupada, ésta será de 25 ptas./m.².

En los casos en que se constituya por unidades, será de 100 pesetas/unidad.

El pago de dichas cantidades se hará efectivo antes del 31 de diciembre de cada año.

Artículo 7.º—Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse 15 días después, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villarrabines, 18 de diciembre de 1996.—El Presidente (ilegible).

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA

Por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 24 de enero de 1997, se ha aprobado el expediente de contratación de las obras de "Adecuación de edificio para consultorio médico y sala de espera", en la localidad de Villarrabines, y el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que regirán la adjudicación de dichas obras mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto.

Dicho pliego estará expuesto al público en casa del señor Presidente de la Junta Vecinal, durante los 8 primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, pudiendo en este plazo ser examinados y presentar contra él reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta por procedimiento abierto, cuya licitación se aplazará en caso de que se presenten reclamaciones al pliego de condiciones, hasta la resolución de éstas, y conforme al siguiente contenido.

I.—Objeto del contrato.—Es objeto del contrato las obras de "Adecuación de edificio para consultorio médico y sala de espera en Villarrabines", con arreglo al proyecto técnico redactado por los Arquitectos don Jesús Martínez del Cerro y don Miguel Angel Martínez del Cerro, aprobado para tal fin.

II.—Tipo de licitación.—El tipo de licitación es de 3.457.902 pesetas, IVA incluido, mejorado a la baja.

III.—Duración del contrato.—Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 3 meses.

IV.—Garantías.—La garantía provisional se fija en 69.158 pesetas, y la definitiva en 138.316 pesetas.

V.—Presentación de proposiciones.—En la Secretaría Local (escuelas), los martes y viernes, y durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 12.00 a 14.00 horas.

La documentación a presentar estará contenida en dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados y firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y el nombre del licitador. En cada sobre figurará la siguiente inscripción:

Proposición para optar a la subasta, mediante procedimiento abierto, de las obras de "Adecuación de edificio para consultorio médico y sala de espera en Villarrabines".

En el sobre subtítulo "Documentación" se contendrá:

a) DNI del licitador y Cédula de Identificación Fiscal o fotocopia compulsada de ambos documentos.

b) Si el licitador fuera una Sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la misma, inscrita en el Registro Mercantil.

c) Las uniones temporales de empresas que se constituyan para tomar parte en la presente licitación, presentarán el documento por el que sus integrantes se obliguen solidariamente ante la Junta Vecinal, en el cual hará constar el nombre de su representante o apoderado

único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, haciendo constar, igualmente el porcentaje de participación de cada empresa en la unión temporal.

d) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida, por alguno de los medios previstos en al Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Acreditación de no estar incurso en los casos enumerados en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) Documentación justificada de hallarse al correspondiente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Solvencia económica, financiera y técnica. Deberá ser acreditada mediante la presentación de cualquiera de los documentos a que hacen referencia los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre subtítulo "Oferta Económica", contendrá la proposición económica con arreglo al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, previsto del DNI número, expedido en, con fecha, obrando en su nombre y derecho (o con poder de en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas de la subasta, por procedimiento abierto, de las obras de "Adecuación de edificio para consultorio médico y sala de espera en Villarrabines".—

Se comprometo a su ejecución por la cantidad de (en letra y número) y declara aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas del presente pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

VI.—Apertura de proposiciones.—En la Casa Consistorial (escuelas), a las 13.00 horas del tercer día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de plicas, excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

Villarrabines, 28 de enero de 1997.—El Presidente (ilegible).

785

12.968 ptas.

Administración de Justicia**Juzgados de Primera Instancia e Instrucción****NUMERO UNO DE LEON**

María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de desahucio número 572/96, seguidos en este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a 20 de diciembre de 1996.—Examinadas las precedentes actuaciones de juicio verbal de desahucio por falta de pago de las rentas estipuladas, seguidas ante este Juzgado al número 572/96, a instancia de María Luisa Carbajo Santos, representada por la Procuradora señora Valcarce Mayayo, contra María Luisa Rodríguez González, sin domicilio conocido.

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda de la c/ Herreros, número 5-1.º de León, existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente, que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello, con expresa condena de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a María Luisa Rodríguez González, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 20 de diciembre de 1996.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

104

3.750 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición, bajo el número 511 de 1995, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por la Procuradora señora Izquierdo Fernández, contra doña María Julia Dorotea González Martín, y don Emilio Izquierdo Gutiérrez, en paradero desconocido y en situación de rebeldía procesal, en reclamación de la cantidad de 738.503 pesetas, más otras 400.000 pesetas que se presupuestan sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, y donde con fecha del presente he dictado resolución acordando de pleno el embargo sobre la parte legal que corresponda de la prestación por desempleo que perciba la demandada doña María Julia Dorotea González Martín en cantidad suficiente a cubrir las cantidades reclamadas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido expido el presente que firmo en la ciudad de León a 19 de diciembre de 1996.—La Magistrada Juez, María Pilar Robles García.—La Secretaria, María Begoña González Sánchez.

162

2.625 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 614/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Miguel Jesús González Alvarez y doña María José Iglesias Picón, encontrándose en ignorado paradero, sobre reclamación de 566.961 pesetas de principal, más 280.000 pesetas calculada para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndolo saber, que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a 7 de enero de 1997.—E/ Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

Diligencia de embargo.—En León a 7 de enero de 1997.—El Agente Judicial de este Juzgado, de conformidad con lo acordado en la providencia que antecede, procedió a hacer formal traba de embargo sobre los siguientes bienes:

La parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba el demandado don Miguel Jesús González Alvarez, con cargo a don Miguel González Reguera (DNI 9.974.823) con domicilio en calle La Bañeza, n.º 2, de León.

163

3.500 ptas.

* * *

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 48/96, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a 12 de junio de 1996.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Enrique García Presa; Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas número 48/96, entre partes, de una, como denunciante, José Antonio González Pellitero, mayor de edad y vecino de León, y, de otra, como denunciada, Elisa Fernández Cordero; también mayor de edad vecina de la misma ciudad, sobre hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Que debo condenar y condeno a Alisa Fernández Cordero, a la pena de cuatro (4) días de arresto menor y pago de costas.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Elisa Fernández Cordero, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León, a 17 de diciembre de 1996.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

12425

3.250 ptas.

* * *

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 92/96, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a 16 de octubre de 1996.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Enrique García Presa; Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas número 92/96, entre partes, de una, como denunciante, los Agentes de la Policía Local, con números de carnet profesional 3.848 y 3.844, mayores de edad y vecinos de León, y, de otra, como denunciados, Bernardo Jiménez Gabarri y Encarna Hernández Jiménez, mayores de edad y vecinos de la misma ciudad, sobre desobediencia e insultos a agentes de la autoridad, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Que debo condenar y condeno a Bernardo Jiménez Gabarri y Encarna Hernández Jiménez a la pena de quince mil (15.000) pesetas de multa cada uno de ellos, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago y costas.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Bernardo Jiménez Gabarri y Encarna Hernández Jiménez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León, a 18 de diciembre de 1996.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

12426

3.875 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Doy fe: Que en este Juzgado y en los autos a los que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

En León, a 19 de diciembre de 1996.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición número 138/96, seguidos a instancia de don José Díez García y doña Asunción Robles Robles, representados por la Procuradora señora Arias Aguirrezabala y defendidos por la Letrada doña Marta Miguélez

González, contra los herederos de don Porfirio Fernández Martínez, don Ramón y doña María de la encarnación Fernández Martínez, herederos de doña Concepción, de doña María Angelines y de doña Nieves Fernández Martínez, y contra doña María del Rosario Martínez Díez, todos en rebeldía procesal, sobre acción declarativa de dominio y otros extremos.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por don José Díez García y doña Asunción Robles Robles, contra los herederos de don Porfirio Santos Fernández Martínez, don Ramón y doña María de la Encarnación Fernández Martínez y los herederos, a su vez, de doña Concepción, doña María Angelines y Doña María Nieves Fernández Martínez y contra doña María del Rosario Martínez Díez, declaro que los demandantes son dueños para su sociedad de gananciales de la finca descrita en el antecedente de hecho primero de esta sentencia y condeno a los demandados a reconocer que los demandantes son propietarios de esa parcela y a otorgar escritura pública de compraventa de la misma a favor de los demandantes, escritura que, subsidiariamente, será otorgada, en su caso, por el proveyente, sin hacer expresa imposición de las costas del juicio a ninguna de las partes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, libro el presente en León, a 19 de diciembre de 1996.

106

5.000 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 367/96, que se tramita en el mismo, a instancia de Comunidad de Propietarios calle La Lomba número dos de León, representado por el Procurador don Pablo J. Calvo Liste, contra la mercantil Feycasa, S.L., con último domicilio conocido en León, Paso de la Condesa de Sagasta, número 30, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo último domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a 2 de enero de de 1997.—El Secretario Judicial (ilegible).

127

2.125 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Doña Elena de Paz Becares, Ilma. señora Magistrada Juez, del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 527/96-S, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Luisa Blanco Hernández, representados por el Procurador Taranilla Fernández, sobre inmatriculación o primera inscripción de finca urbana de la finca que luego se dirá, y por resolución de esta fecha S.S.^a acordó convocar, por medio del presente edicto a las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca objeto de expediente:

Finca urbana, o solar en la ciudad de Valencia de Don Juan y en su calle San Juan del Río, sin número de orden, por donde tiene su entrada. Tiene una extensión superficial total de trescientos veintiocho metros cuadrados. Tiene un frente a la calle de su situación de 16 metros con cuarenta centímetros. Son sus linderos, a la derecha, entrando, en línea de veinte metros, con la propiedad de los herederos

de doña Inés Garrido, a la izquierda, en igual longitud, con la propiedad de los herederos de doña Celestina Garrote, y al fondo, en línea de 16 metros y cuarenta centímetros, con las Cárcabas del Río, hoy calle del Maestro Pastrana.

Dado en León, a 24 de diciembre de 1996.—E/. Elena de Paz Becares.—El Secretario Judicial (ilegible).

165

3.375 ptas.

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a 9 de diciembre de 1996. Vistos por la Ilma. doña María Elena de Paz Becares, Magistrada Juez de Primera Instancia de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 318/96, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por la Letrada doña Begoña Gallego Fernández, contra don Enrique Graupera Alvarez y doña Flora María Fernández Rodríguez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Enrique Graupera Alvarez y doña Flora María Fernández Rodríguez, y con su producto pago total al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., de las 710.058 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado correspondiente anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 2 de enero de 1997.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

164

4.250 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de cognición, número 563/96-S, que se tramita en el mismo, a instancia de Cooperativa de Viviendas Bernesga, S.A., representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, contra Entidad Mercantil Cadelfn, S.L., sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dicha demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días, comparezca en los autos, previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a 26 de diciembre de 1996.—El Secretario Judicial (ilegible).

166

2.000 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, y con el número 17/95-B, se tramitan autos de juicio ver-

bal civil, promovidos por la Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros, representada por la Procuradora doña Beatriz Fernández Rodilla, contra don Gregorio Alonso Monge y doña Margarita García Soto, los que tuvieron su último domicilio en León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 58.145 pesetas, de principal, más 50.000 pesetas que prudencialmente, por ahora y sin perjuicio de posterior liquidación, se calculan para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dichos demandados que en los citados autos se ha embargado a la demandada doña Margarita García Alonso, la parte proporcional del sueldo que percibe la citada demandada como empleada en el Complejo Hospitalario de León, en cantidad suficiente para responder de las responsabilidades reclamadas.

Dado en León, a 27 de diciembre de 1996.—E/. Marfa Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

54

2.500 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Pilar del Campo García, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a 13 de noviembre de 1996. Vistos por la Ilma. Sra. doña Marfa Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 408/96-A, seguidos a instancia de Miguélez, S.L., representada por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández y dirigido por el Letrado don Alfredo Parada Pesa, contra don Lorenzo Blanco Alonso, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por Miguélez, S.L., representada por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, contra don Lorenzo Blanco Alonso; debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora 47.920 pesetas, interés legal desde la interpelación judicial y los derivados del artículo 921 LEC, imponiendo al demandado las costas procesales.

Así por esta sentencia, juzgando en esta instancia, contra la que no cabe recurso de apelación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 23 de diciembre de 1996.

116

3.250 ptas.

* * *

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 309/96, promovido a instancia de Sociedad Mercantil GMAC España, S.A., de financiación, representada por la Procuradora señora Crespo Toral, contra Alvaro Manga Alvarez, con último domicilio en calle Cipriano de la Huerga, número 4 de León, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al demandado anteriormente expresado, a fin de que en el improrrogable término de nueve días, se persone en los autos y conteste a la demanda si a su derecho lo estimare conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado y las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría y en caso de comparecer se le concederán tres días para contestar.

Y procédase al embargo del vehículo, así como de los posibles créditos contra la Hacienda Pública, prestaciones salariales y saldos, imposiciones o depósitos a su nombre.

Y para que conste expido la presente en León, a 20 de diciembre de 1996.—La Secretaria (ilegible).

115

2.875 ptas.

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 384/96, promovido a instancia de Agromán Empresa Constructora, S.A., representada por el Procurador señor Muñiz Alique, contra doña Marciana de Paz García, con último domicilio en calle Reyes Católicos, n.º 8-2.º izqda. de León, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al demandado anteriormente expresado, a fin de que en el improrrogable término de nueve días, se persone en los autos y conteste a la demanda si a su derecho lo estimare conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado y que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría y en caso de comparecer se le concederán tres días para contestar.

Dado en León a 26 de diciembre de 1996.—La Secretaria (ilegible).

117

2.500 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 238/96, promovido a instancia de Patrocinio Monreal Ara y doña Oliva Aldeano Tascón, representados por el Procurador señor Getino González, contra Marfa del Pilar, Emilia Cristina, Marfa Magdalena, y Marfa del Carmen Suárez Contreras, con último domicilio y actualmente en paradero desconocido, sobre acción reivindicatoria, por medio de la presente se emplaza al demandado anteriormente expresado, a fin de que en el improrrogable término de nueve días, se persone en los autos y conteste a la demanda si a su derecho lo estimare conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado y que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría y en caso de comparecer se le concederán tres días para contestar.

Dado en León a 23 de diciembre de 1996.—La Secretaria (ilegible).

169

2.625 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Saez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas número 51/96, de este Juzgado, recayó sentencia en el recurso de apelación 138/96 (Sección primera), cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 30 de octubre de 1996.—El Ilmo. Sr. don Alfonso Lozano Gutiérrez Magistrado de esta Audiencia Provincial, ha visto en grado de apelación, los autos de juicio de faltas número 51/96, procedentes del Juzgado de Instrucción número 8 de León, siendo parte apelante Marfa del Carmen González Cabezas, apelados, José Antonio López Murciego, Ceferino Pérez Vilaboa, Milagros Pérez González, Elías Muñiz Alonso y Sandra Huerga García.

Fallo: Con desestimación del recurso de apelación interpuesto por doña Marfa del Carmen González Cabezas, contra la sentencia dictada el día 17 de abril de 1996, en el juicio de faltas número 51/96, del Juzgado de Instrucción número ocho de León, al que se ha opuesto don José Antonio López Murciego, don Ceferino Pérez Vilaboa, doña Milagros Pérez González, don Elías Muñiz Alonso y don Sandro Huerga García. Debo confirmar y confirmo íntegramente dicha resolución con imposición de las costas de alzada.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a María del Carmen González Cabezas, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dos de enero de 1997.—La Secretaria, María del Pilar Saez Gallego.

128

3.500 ptas.

* * *

Doña M.ª del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, por el presente hago saber:

Que en virtud de lo acordado por propuesta de providencia de fecha 28 de enero de 1997, en procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número 486/94, a instancia de Banco Simeón, S.A., representado por la Procuradora M.ª Angeles Geijo Arienza, contra Miguel Angel Soto Martínez, M.ª Elena Fernández Díez Caneja, José Antonio Soto Martínez y M.ª Isabel González González, en medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de ocho días los siguientes bienes muebles embargados al deudor:

Bienes objeto de subasta y tipos de tasación:

2 Radiocassettes doble pletina y compact disc. Marca Thomson, modelo TM 9320. N.º de serie 19064 y 18991, 22.795 pesetas cada uno.

1 Radiocassette doble pletina y compact disc, con mando a distancia. Marca Solac-Telecom, modelo 4052 N.º de serie D069403150780, 20.340 pesetas.

1 Radiocassette doble pletina y compact disc. Marca Solac-Telecom, modelo 4051 N.º de serie D315001172, 17.940 pesetas.

1 Compact disc. Marca Thomson, modelo LAD-87 N.º de serie 19137, 13.195 pesetas.

1 Radiocassette doble pletina. Marca Thomson. Modelo TM-5800. N.º de serie 11875, 7.795 pesetas.

1 Radiocassette doble pletina. Marca Thomson. Modelo TM-5650. N.º de serie 33300, 7.195 pesetas.

1 Radiocassette doble pletina. Marca Thomson. Modelo TM-5600. N.º de serie 39865, 6.895 pesetas.

1 Radiocassette doble pletina. Marca Sanyo. Modelo MW 708-F. N.º de serie 11013073, 8.395 pesetas.

1 Radiocassette doble pletina. Marca Brignton. Modelo W-135. N.º de serie 3002597, 6.600 pesetas.

6 Radio despertador con cassette. Marca Solac-Telecom. Modelo 4.026. N.º de serie 000607, 001752, 000063, 001746, 000020, 001563, 4.195 pesetas cada uno.

1 Radio despertador. Marca Solac-Telecom. Modelo 4.009. N.º de serie F-3174, 2.095 pesetas.

1 Radio despertador. Marca Thomson. Modelo RR-36. N.º de serie 096183, 73280, 73340, 2.395 pesetas.

1 Teléfono inalámbrico. Marca Solac-Telecom. Modelo ST6121K. N.º de serie 910800068, 7.740 pesetas.

1 Teléfono inalámbrico. Marca Solac-Telecom. Modelo ST 6111. N.º A-3072, 7.140 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en León, Paseo Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, el día 24 de marzo de 1997 a las trece horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la cuenta del Juzgado en B.B.V. 2113000017048694 el veinte por ciento del tipo de tasación, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 7 de abril de 1997, a las trece horas, para la que servirá el tipo del 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 18 de abril de 1997, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Sirva el presente de notificación a los demandados a efectos del artículo 1.498 LEC.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre expido el presente que firmo en León a 28 de enero de 1997.—La Secretaria, M.ª del Pilar Sáez Gallego.

1007

8.375 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado, se ha dictado en autos de juicio verbal civil de desahucio número 515/96, la sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 12 de diciembre de 1996.

Vistos por mi, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos civiles de juicio verbal de desahucio por falta de pago de la renta de vivienda, seguido ante este Juzgado de mi cargo con el número 515 de 1996, en virtud de demanda formulada por doña Adela Gutiérrez Espiniella, representada por la Procuradora de los tribunales doña Lourdes Crespo y Toral, contra doña María Asunción Lubreras Pérez.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Adela Gutiérrez Espiniella, contra desconocidos herederos de doña María Asunción Lubreras Pérez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente ente las partes sobre la vivienda sita en calle Colón, número 15, 1.º izda. de esta ciudad, decretando el desahucio de los demandados, con apercibimiento de lanzamiento si no desalojasen dicha vivienda en el plazo de que se fije en ejecución de sentencia. Sin expresa imposición de las costas de este juicio de desahucio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de tres días hábiles, computados desde el siguiente a la fecha de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados expido el presente en León, a 26 de diciembre de 1996.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

62

4.375 ptas.

* * *

El Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 359/94 seguido en este Juzgado a instancia de Félix Gallego Escola, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra David Acebes Martínez, Natividad Sanz Fernández y Dajosa, S.L., sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de 20 días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 24 de marzo de 1997 a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 24 de abril de 1997, a las 10 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la 2.ª subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 23 de mayo de 1997, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

2.ª—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.ª—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/17/0359/94 del B.B.V. debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.ª—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.

8.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero con los requisitos establecidos en el artículo 1.499 de la L.E.C.

9.ª—Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1.—Urbana: Piso—vivienda, situado en planta tercera y en su fondo derecha del edificio en Valencia de Don Juan, con frente a la plaza del Salvador y calle del Concilio, es del tipo F. Tiene su acceso por el portal número dos. Ocupa una superficie construida de ciento siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano de escaleras y vuelo del patio derecha del edificio y piso—vivienda tipo E de su misma planta y portal; derecha entrando vuelo de patio derecha y fondo del edificio; izquierda, rellano de escaleras y piso vivienda tipo E de su misma planta y portal y vuelo del patio fondo del edificio; fondo, piso—vivienda tipo E de su misma planta y portal y vuelo del patio fondo del edificio. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación del total edificio de 3,119.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan (León), al folio 135, libro 86, tomo 1.517, finca número 12.994.

Valorada en 4.850.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León, 28 de enero de 1997.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

1008

9.500 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en juicio de menor cuantía 700/96, en ejercicio de la acción para elevar un contrato a escritura pública, promovido por don Andrés Peña Francisco, representado por la Procuradora doña Cristina Muñiz Alique Iglesias, contra doña María, don Marcial, don Elerino y don Avelino Viñuela Valle, y contra los herederos desconocidos de doña Francisca Valle Morán, se emplaza a estos últimos herederos desconocidos a fin de que en el término de diez días, comparezcan en estos autos, personándose, en legal forma, con la prevención que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, a 27 de diciembre de 1996.—La Secretaria Judicial (ilegible).

119

1.875 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria por sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número 3/96, autos de juicio de menor cuantía, sobre acción declarativa, a instancia de doña Agueda Prieto Arce y Comunidad de Propietarios del Inmueble número 28 de la calle Conde de Toreno de León, representados por el Procurador señor González Varas, contra don Santiago Martínez Martínez, representado por el Procurador señor Muñiz Alique, contra doña Isabel de León Cadenas, representada por el Procurador señor Muñiz Bernuy, contra doña Carmen Zapico y don Angel Martínez, representados por la Procuradora señora Rodríguez Pérez y contra otros posibles titulares de los trasteros objeto de autos, emplazados por edictos, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal: Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido, don Enrique López López, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 3/96, sobre acción declarativa, seguido a instancia de doña Agueda Prieto Arce (presidenta de la Comunidad de Propietarios del inmueble número 28 de la calle Conde de Toreno de León), representada por el Procurador señor González Varas, bajo la dirección del Letrado señor García Pablos contra don Santiago Martínez Martínez, representado por el Procurador señor Muñiz Alique y defendiéndose a si mismo, contra doña María Isabel de León Cadenas, representada por el Procurador señor Muñiz Bernuy, bajo la dirección del Letrado señor Muñiz Bernuy, contra doña Carmen Zapico Bayón y don Angel Martínez Flórez representados por la Procuradora señora Rodríguez Pérez, asistidos del Letrado señor Valbuena Gutiérrez y contra otros posibles titulares de los trasteros objeto de autos, declarados en rebeldía, procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español dictar la siguiente resolución.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por el Procurador señor González Varas, en nombre de doña Agueda Prieto Arce, la cual actúa en nombre de la Comunidad de Propietarios de la calle Conde de Toreno, número 28 de León, asistida por el Letrado señor García Pablos, contra don Santiago Martínez Martínez, representado por el Procurador señor Muñiz Alique, y asistido por si mismo, contra doña María Isabel de León Cadenas, representada por el Procurador señor Muñiz Bernuy y asistida del Letrado señor Muñiz Bernuy, contra doña Carmen Zapico Bayón y don Angel Martínez Florez, representados por la Procuradora señora Rodríguez Pérez y asistida por el Letrado señor Valbuena Gutiérrez y contra otros posibles titulares, debo absolver y absuelvo a los codemandados de los pedimentos de la parte actora debiendo esta parte abonar las costas causadas. La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante al Audiencia Provincial de León, dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los codemandados rebeldes, otros posibles titulares, expido el presente que firmo en León, a 16 de diciembre de 1996.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

12361

7.250 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, en resolución dictada en el día de la fecha en los autos de juicio verbal civil número 212—96 promovidos por Jesús Corral Barreiro, contra Citer Atesa, César Sánchez Ceballos, y aseguradora UAP Ibérica, S.A., sobre reclamación de 354.868 pesetas, por medio del presente se cita al demandado César Sánchez Ceballos, del cual se ignora su domicilio, para que el día

27 de febrero a las 11,30 horas, comparezca ante este Juzgado a fin de llevar a cabo la comparecencia de J. Verbal, con el apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de citación en legal forma a César Sánchez Ceballos y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Astorga a 27 de enero de 1997.—La Secretaria (ilegible).

1014

2.500 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y su partido, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 244/96, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra COPASE, S.L., y COLPAMAN, S.A., en reclamación de 536.944 pesetas de principal, más otras 300.000 que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de esta fecha, se acordó proceder al embargo de los bienes de la demandada COPAE, S.L., sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

—Los saldos líquidos que por cualquier concepto pueda tener la entidad demandada a su favor en las sucursales bancarias de La Bañeza y Ponferrada.

—Las certificaciones para pago de las obras realizadas y pendientes de cobro de la Empresa Fomentos de Construcciones y Contratas, S.A.

Embargados los bienes mencionados, por medio del presente se requiere de pago a la demandada de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniese, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente edicto en La Bañeza, a 17 de diciembre de 1996.—El Juez, Jesús Andrés Nevado Nevado.

12366

3.625 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de La Bañeza, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 243/96, seguidos a instancia de don Francisco García Ordás, representado por el Procurador señor Amez Martínez, contra don Eusebio Quintanilla Valle y doña María del Pilar Fernández García, se emplaza a los citados demandados, con domicilio desconocido, por medio del presente para que comparezca en legal forma ante este Juzgado en el plazo de diez días, verificándose se le concederán otros diez días para contestar a la demanda significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de publicación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza, a 17 de diciembre de 1996.—La Secretaria Judicial (ilegible).

12365

2.250 ptas.

CISTIerna

Doña María Jesús López Viejo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia, se siguen con el número 161/93, autos de juicio de menor cuantía,

en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 190.

En Cistierna, a 14 de noviembre de 1995.—Vistos por don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía 161/93, seguidos a instancia de Mafre Finanzas, representada por la Procuradora doña Carmen Campo Turienzo, contra don Leoncio Santodomingo Rodríguez.

Fallo.—Que, estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 1.361.414 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas de este proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días del que conocerá en su caso, la sección primera de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a don Leoncio Santodomingo Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna, a 12 de diciembre de 1996.

12367

3.750 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 54/97 seguidos a instancia de M.^a Inmaculada Alvarez Alvarez, contra Arts Lumber, S.L., en reclamación por despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 18 de febrero a las 12,45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Arts Lumber, S.L. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 24 de enero de 1997.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

921

1.875 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en la ejecución número 153/96, seguida a instancia de Jesús Alberto Ramos Rueda y otros contra María Isabel Navarro Fernández, sobre cantidad, por el Ilmo. Sr. don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a María Isabel Navarro Fernández por la cantidad de 525.847 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a María Isabel Navarro Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 23 de diciembre de 1996.

82

2.500 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 83/97, ejec. seguida a instancias de José A. Muñiz García, contra Arts Lumber, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Providencia: Magistrado, señor Martínez Illade.—En León a 30 de enero de 1997.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incóese el oportuno expediente, señalándose el próximo día 27 de febrero a las 10,30 horas de su mañana para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social.

Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes. Cítese asimismo al Fondo de Garantía Salarial y a la demandada simultáneamente a la dirección señalada y a medio del Boletín Oficial de la Provincia. Se tiene por hecha la manifestación del otrosí.

Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intente valerse.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo mandó y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Arts Lumber, S.L. y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 30 de enero de 1997.
1051 3.500 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 85/97, ejec. seguida a instancias de Julio García Vega y 4 más, contra Arts Lumber, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Providencia: Magistrado, señor Martínez Illade.—En León a 30 de enero de 1997.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incóese el oportuno expediente, señalándose el próximo día 27 de febrero a las 10,30 horas de su mañana para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social.

Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes. Cítese asimismo al Fondo de Garantía Salarial y a la demandada simultáneamente a la dirección señalada y a medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Se tiene por hecha la manifestación del otrosí.

Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intente valerse.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo mandó y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Arts Lumber, S.L. y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 30 de enero de 1997.
1052 3.500 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 770/96, ejecución 3/97, seguida a instancia de Juan Bautista Hernández Benito, contra Raquel María González Juárez, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

a) Decretar la apertura del inicio del procedimiento de ejecución.

b) Hágase saber a la apremiada que, dentro del plazo de 10 días, deberá presentar liquidación de los salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en sentencia.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de 3 días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez Social número dos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Raquel María González Juárez, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 8 de enero de 1997.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

261

2.625 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 671/96, ejecución 2/97, seguida a instancia de Teodoro Sebastián Elena Cotobal, contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L., y Esteban Fernández e Hijos, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Aromacor Construcciones y Obras y Esteban Fernández e Hijos, S.A., por un importe en concepto de principal de 301.996 pesetas, con otras 60.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada, suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de 3 días. Lo pronuncio, mando y firmo.

El Juez Social número dos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de enero de 1997.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

196

3.000 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 184/96, dimanante de los autos número 750/95, seguida a instancia de don Juan Ramón Díez Fernández y otro, contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal.

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., por la cantidad de 560.286 pesetas, de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 9 de enero de 1997.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

289

2.375 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 179/96, dimanante de los autos número 460/96, seguida a instancia de doña María Teresa Serrano Rivero, contra Alcarle, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Alcarle, S.L., por la cantidad de 476.574 pesetas,

de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Alcarle, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 8 de enero de 1997.—Firmado: P. M. González Romo. Rubricado.
263 2.125 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Ernesto Gesteira Francisco, contra INSS y otros, en reclamación por invalidez permanente derivada de A.T., registrado con el número 28/97, se ha acordado citar a la empresa Sara Ledo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de febrero de 1997, a las 10.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Sara Ledo, S.L., en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en Vigo (Pontevedra), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 24 de enero de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.
902 3.500 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DEL PORVENIR O ESTACADA

La Bañeza

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad, que el día 2 de marzo de 1997, en el local de la Casa de Acción Católica de esta ciudad, calle Juan Carlos I, tendrá lugar la Junta General ordinaria de la Comunidad, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece horas de igual día en segunda y última, en la que se tratarán los temas siguientes:

- 1.º—Lectura acta sesión anterior y aprobación si procede.
- 2.º—Examen y aprobación de la Memoria del año 1996, así como la aprobación del presupuesto ordinario para el presente año 1997.
- 3.º—Examen de cuentas del pasado año de 1996.
- 4.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en 1997, posible colocación y arreglo de canales.
- 5.º—Exposición del arriendo de pastos campaña 1996-97 y posible arriendo en 1997-98.
- 6.º—Elección de Presidente de la Comunidad.
- 7.º—Elección de vocales y suplentes de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos que han de reemplazar a los que cesan en sus cargos por haber cumplido el mandato.
- 8.º—Informes de la Presidencia, entre otros el contrato de riegos con Ebro Agrícolas Compañía de Alimentación, S.A., riegos y preguntas.

Las cuentas del punto tercero se hallan confeccionadas y pueden ser examinadas y objeto de reclamación en el plazo de 15 días, así como el presupuesto ordinario para el presente año, que se hallarán en el domicilio del Presidente, e igualmente el canon de reparto de cuotas del año 1996.

La Bañeza, 15 de enero de 1997.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).
802 2.062 ptas.

CANAL DE VILLADANGOS

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el domingo día 2 de marzo de 1997, a las 11 de la mañana en el salón de actos de la sede social de esta Comunidad, en Villadangos del Páramo, con el fin de tratar y aprobar, si procede, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.—Examen de la memoria correspondiente al segundo semestre de 1996, que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.—Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del año 1996, que presenta la Junta de Gobierno.
- 4.—Revisión y nueva redacción del artículo 6 de la actualización de sanciones vigente en la Comunidad.
- 5.—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego para la campaña 1997.
- 6.—Ruegos y preguntas.

Villadangos del Páramo, 25 de enero de 1997.—El Presidente de la Comunidad, Gumersindo Gutiérrez Fierro.
878 625 ptas.

NOGAREJAS

Se convoca a los partícipes de la Comunidad de Regantes S.A.T., de Nogarejas a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en los locales de la Junta el día 16 de febrero de 1997, a las 17 horas en primera convocatoria, y caso de no asistir número suficiente de partícipes a las 17,30 horas en segunda, al objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.—Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.—Presentación de cuantas.
- 3.—Elección de nuevos cargos.
- 4.—Ruegos y preguntas.

Se ruega a los partícipes, la mayor y puntual asistencia en el día y hora señalados, ya que los asuntos a tratar son de gran interés para todos.

Nogarejas, 29 de enero de 1997.—El Presidente (ilegible).
1022 531 ptas.

ARROYO DEL MANADERO Y PRESA DEL RIO BERNESGA

Noceda de Gordón

Por la presente se comunica a todos los partícipes de la Comunidad que en el club social y en el tablón de anuncios de esta localidad, están expuestos los Estatutos de la Comunidad de Regantes para las oportunas reclamaciones, por un periodo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad.

Noceda de Gordón, 3 de febrero de 1997.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).
1023 375 ptas.